BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Licen Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
C.P.N María Paula Allasino
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30779
Mendoza, Jueves 24 de Enero de 2019
Normas: 17 - Edictos: 129

INDICE

Sección General 3
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 19
ORDENANZAS 22
DECRETOS MUNICIPALES 24
Sección Particular 27
CONTRATOS SOCIALES 28
CONVOCATORIAS 33
REMATES 37
NOTIFICACIONES 37
MENSURAS 58
AVISO LEY 11.867 62
AVISO LEY 19.550 63
LICITACIONES 64



SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 780

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2018

Visto el expediente 1888-D-16-04653 en el cual se solicita la designación interina de la Dra. MARIA CECILIA CRAYON, en el Hospital Polivalente “Ministro Dr. Ramón Carrillo” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 47 - Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en las citadas actuaciones obra la autorización del Sr. Gobernador conforme al procedimiento dispuesto por el Art. 1° del Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley N° 9033 y Arts. 1, 9, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo Nº 2677/17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo Nº 2677/17.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON DOCE CENTAVOS ($ 243.727,12).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfórmese al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°- Desígnese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCION 08 – CARACTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE “MINISTRO DR. RAMON CARRILLO”

UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 001 – Médico - Cód. 27-3-04-01.

Dra. MARIA CECILIA CRAYON, clase 1984, DNI N° 31.029.332, C.U.I.L. N° 27-31029332-1.

Artículo 5°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2018:

U.G. CREDITO: S96025 41101 000

U.G. GASTO: S96377

Artículo 6°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 978

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2018

Visto el expediente 122-D-18-77770 y sus acumulados 1118-D-16-91184, 4264-D-15-77770, 4332-D-15-77770 y 24-D-09-91184 en el cual el Sr. MARIO FRANCISCO MÓNACO, interpone Recurso de Revocatoria en contra de la Resolución Nº 2800/17 y su ampliatoria 44/18, ambas emitidas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita la suspensión de la ejecución del acto administrativo que dispuso rechazar el pedido de prórroga y proceder a la clausura definitiva de Farmacia Salta;

Que a fs. 15/16 del expediente 122-D-18-77770 obra Resolución Nº 257/18, notificada el día 12 de marzo de 2018, mediante la cual se suspende la ejecución del acto que dispuso rechazar el pedido de prórroga y la clausura definitiva de Farmacia Salta;

Que corresponde calificar al recurso como de Apelación según lo establecido en el Decreto-Ley Nº 999/73 que modificó parcialmente la Ley Nº 3586/66 y en su Art. 3 dispone: “Clausurado el sumario y previo dictamen de un Asesor Letrado, el Ministerio de Bienestar Social dictará Resolución la que quedará firme, salvo que dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, se recurra en apelación ante el Poder Ejecutivo, la que deberá fundarse en el mismo escrito…”;

Que el escrito impugnativo ha sido presentado el día 20 de febrero de 2018 y el acto impugnado ha sido

notificado al administrado el mismo día, por lo que corresponde se admita formalmente según lo establece el Art. 3 del Decreto-Ley Nº 999/73;

Que el Sr. Mónaco presenta copia de la Resolución Nº 423/18 emitida el 19 de febrero de 2018 por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, que obra a fs. 9, la cual en su Art. 1 expresa: Tómese razón en el Departamento de Registro Público de Comercio de la Transferencia de "AGUILERA HUMBERTO, AGUILERA MARIA, AGUILERA GABRIEL y AGUILERA JUAN a MONACO MARIO FRANCISCO" del Fondo de Comercio denominado "FARMACIA SALTA", de acuerdo a las disposiciones del Art. 12 de la Ley Nº 11867, quedando inscripta en la MATRICULA Nº 95 TFC, quedando el trámite de Transferencia de Fondo de Comercio cumplido, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley Nº 17565 Y Arts. 4, 7 y 12 de la Ley Nº 11867;

Que la causa ha devenido en abstracto, ya que el objeto principal que motivó la misma (falta de transferencia del Fondo de Comercio) y que derivara en sumario administrativo, se ha extinguido por la correspondiente inscripción del Fondo de Comercio en el Registro Público de la Provincia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 17/20 y por Asesoría de Gobierno a fs. 27 del expediente 122-D-18-77770,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase formal y sustancialmente el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. MARIO FRANCISCO MÓNACO, DNI Nº 16.256.272, en contra de la Resolución Nº 2800/17 y su ampliatoria Resolución Nº 44/18, ambas emitidas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber devenido en abstracto la causa que motivó las mismas, debido a la incorporación de la inscripción en el Registro Público de la Provincia de la Transferencia de Fondo correspondiente y de conformidad con lo establecido en los Arts. 174, 177 y cc de la Ley Nº 9003.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1371

MENDOZA, 21 DE AGOSTO DE 2018

Visto el expediente 3072-D-16-04238 y sus acumulados 7666-R-13-04238 y 7667-H-13-04238 en el cual el Sr. RAUL ENRIQUE BUSTOS, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución Nº 272/16 del ex Interventor del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible, por haber sido presentado dentro del plazo previsto por el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la acusación que concentra las hipótesis legales previstas por la normativa por cuya trasgresión se sancionó al Sr. Raúl Enrique Bustos, Arts. 13 incs. a), b), l) y m) y 14 incs. k) y l) del Estatuto del Empleado Público Decreto-Ley Nº 560/73 y cuya comprobación es presupuesto previo indispensable de la sanción que en definitiva fue aplicada – Suspensión (conf. Art. 66 incs. b) y d) del Decreto-Ley Nº 560/73), es que el recurrente atendía pacientes particulares en el balneario de APERBUCI dentro del horario en que se desempeñaba laboralmente para el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”;

Que se agravia el Sr. Raúl Enrique Bustos postulando que dicha acusación es falsa y responde a una maniobra de mobbing, en consecuencia el impugnante discrepa con la valoración probatoria efectuada y con la interpretación de los hechos tenidos por acreditados al tiempo de resolver sancionarlo;

Que esta discrepancia no alcanza a demostrar que la resolución recurrida se encuentre viciada por falencias o carencias en orden a la derivación jurídica lógica de las conclusiones a las que arriba partiendo de los elementos de convicción incorporados;

Que conforme a la remisión del Art. 80 del Estatuto del Empleado Público Decreto-Ley Nº 560/73, la merituación probatoria debe enmarcarse en lo preceptuado por el Art. 206 del Código Procesal Penal (Ley Nº 6730 y modificatorias), el cual establece que “las pruebas obtenidas durante el proceso serán valoradas con arreglo a la sana crítica”, excluyéndose así la íntima convicción del juzgador y el sistema de prueba legal o tasada como métodos de apreciación. En relación a dicho sistema señala la doctrina: “la sana crítica racional se caracteriza por la posibilidad de que el magistrado logre sus conclusiones sobre los hechos de la causa, valorando la eficacia conviccional de la prueba con total libertad, pero respetando al hacerlo los principios de la razón, las normas de la lógica, los principios incontrastables de las ciencias…, y de la experiencia común…” (CAFFERATA NORES, José I y TARDITTI, Aída; “Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba Comentado”, 2003, Tomo I pág. 494);

Que las constancias de las presentes actuaciones administrativas y sus acumuladas han confirmado cabalmente la acusación en cuestión;

Que obran en el expediente acumulado 7666-R-13-04238 declaraciones sobre el caso, efectuadas por diversos agentes, a fs. 06 el agente Gerardo José Robert expuso que en la franja horaria en la cual el Hospital tiene alquilada la pileta, el profesor Raúl Enrique Bustos mezclaba los pacientes del Hospital con pacientes particulares, por lo que el ingreso de los pacientes del Hospital era registrado por el personal de enfermería, pero los pacientes particulares no se registraban y el profesor los ingresaba sin ningún tipo de control; a fs. 07 Juan Matías Carretero declaró haber presenciado que el profesor Raúl Enrique Bustos atendía pacientes particulares en sus horas de trabajo, ésta era una práctica casi común, dado que el profesor firmaba su ingreso a las instalaciones de APERBUCI y se dedicaba a la atención de sus pacientes particulares y no los que figuraban en la lista del Hospital. Hizo constar asimismo el testigo que el profesor siempre atendió pacientes particulares en horarios de servicio en las instalaciones rentadas por el Hospital e incluso en una oportunidad en que éste se había accidentado en uno de sus pies concurrió con muletas a controlar a sus pacientes que eran atendidos por un profesor designado por Raúl Enrique Bustos; a fs. 08 la agente María Ayelen Baidal, afirmó haber visto cuando el profesor Bustos en horario oficial de trabajo atendía pacientes particulares, o sea niños que no son derivados por el Hospital; a fs. 32 Cecilia Mariana Corvalan manifestó que la situación de que el profesor en horario de trabajo atendiera a pacientes particulares en el natatorio de APERBUCI es conocida por todos y en términos similares a fs. 31 declaró Jones Martín; a fs. 34 Sandra Elizabeth Castro aseguró haber presenciado que el profesor Bustos en su horario laboral no solo atendía pacientes personales no derivados por el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, sino que incluso los hacía participar en las temporadas de verano y a fs. 39 Gladys Norma Moreno expresó que al concurrir al servicio con su nieta ha visto que otras señoras concurrían en forma particular para la atención de sus hijos los cuales eran atendidos por el profesor Bustos y refirió que uno de estos pacientes es una nena a la cual atendía en el turno mañana juntamente con su nieta;

Que la resolución recurrida resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones. Estas conclusiones se derivan razonablemente de las pruebas

incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir razonablemente un convencimiento cierto acerca de la existencia material de los hechos investigados y la autoría del agente sancionado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 13/14 del expediente 3072-D-16-04238,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada incoado por el Lic. Raúl Enrique Bustos, en contra de la Resolución Nº 272/16 del ex Interventor del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, confirmándose en consecuencia el acto recurrido.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 1863

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2018.

Visto el expediente 5413-D-16-77770 y su acumulado 4749-D-16-77770 en el cual el Ing. CLAUDIO PEDRO BREITMAN, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 1267/17 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se dispuso el rechazo sustancial del recurso de revocatoria interpuesto por el Ing. Claudio Pedro Breitman en contra de la Resolución Nº 1516/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la cual se le asignaron funciones en el Hospital de Enfermedades Infecciosas “José N. Lencinas”;

Que los requisitos formales del recurso han sido cumplimentados, toda vez que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que argumenta el recurrente, que en el Hospital de Enfermedades Infecciosas “José N. Lencinas”, carece de funciones propias de su especialización y capacitación, señalando que se encontraría desempeñando tareas de mantenimiento básico, ya que el nosocomio no cuenta con tecnología biomédica necesaria, con personal técnico, ni con herramientas e instrumental preciso;

Que no se advierte que en la asignación de nuevas funciones al Ing. Breitman, dispuesta mediante la Resolución Nº 1516/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se haya vulnerado en modo alguno el orden jurídico ni se hayan afectado los derechos que aquel ha invocado en sus sucesivos recursos administrativos. Tampoco surge que estemos frente a un desaprovechamiento del caudal

cognoscitivo como de su experiencia en la materia, en la cual la misma Administración ha invertido esfuerzo y recursos;

Que el agente Breitman ha sido objeto únicamente de un cambio en la asignación de sus funciones, en particular sobre el lugar donde las mismas deben desempeñarse, no retrogradándose al agente en la carrera administrativa ni haciendole cumplir funciones diferentes a las propias de su trabajo habitual y conforme con su profesión de ingeniero. Por el contrario, se le asignaron funciones propias de su ámbito de incumbencia específico y adecuado a su capacitación adquirida a lo largo de sus años de servicio en el Hospital Central;

Que no se advierte en el presente caso irrazonabilidad alguna en la decisión de la Administración de trasladar al agente a otra dependencia, en el caso, a otro hospital situado en el mismo radio urbano, ni una situación de abuso o desviación de poder;

Que tampoco se advierte ni ha sido invocado por el recurrente que éste haya debido mudar su residencia o incurrir en mayores gastos de traslado como consecuencia del cambio en su lugar de trabajo;

Que en modo alguno se ha afectado entonces el derecho a la estabilidad en el empleo del agente recurrente. La estabilidad en el empleo público reconocida en el Art. 14 bis de la Constitución Nacional y en el Art. 30 de la Constitución Provincial, está caracterizado en el Art. 16 y modificatorio del Decreto-Ley Nº 560/73 como el derecho del agente permanente de conservar: a) el empleo, la jerarquía y nivel alcanzados-entendiéndose por tales la ubicación en el respectivo escalafón b) los atributos inherentes a los mismos, c) la inamovilidad en la residencia siempre que el servicio lo consienta, luego de confirmado el agente en el cargo transcurrido el periodo de prueba previsto en el Art. 12 del mencionado Decreto-Ley;

Que por todo lo expuesto y atento a la expresa disposición del Art. 6 de la Ley Nº 8834, se entiende que la Administración obró conforme a derecho y motivada en forma exclusiva en la satisfacción de necesidades propias del servicio, al disponer el traslado del agente Breitman para cumplir funciones en el Hospital de Enfermedades Infecciosas “José N. Lencinas”, valorándose especialmente los conocimientos y la experiencia adquiridos por el mismo en el Hospital Central, desarrollando funciones similares o acordes con aquellas en su nuevo ámbito de trabajo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 38/39 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 59/61 del expediente 5413-D-16-77770,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. CLAUDIO PEDRO BREITMAN, DNI Nº 13.806.972, C.U.I.L. Nº 23-13806972-9 en contra de la Resolución Nº 1267/17 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

24/01/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 1828

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO el expediente EX-2018-00854085-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se eleva para su aprobación el Convenio Marco de Prácticas No Rentadas, celebrado en fecha 30 de octubre de 2018 entre la Provincia de Mendoza y el Colegio 219-PS Beato J.B. Scalabrini; y

CONSIDERANDO:

Que la firma del citado convenio obedece a la política provincial de contribuir a la formación de jóvenes y al permanente espíritu de colaboración y de trabajo, en conjunto con las instituciones educativas, entendiendo que estas actividades y/o acciones dan fe de la necesidad de establecer conductas en beneficio de la sociedad.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Marco de Prácticas No Rentadas celebrado en fecha 30 de octubre de 2018, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Contador Público PEDRO MARTIN KERCHNER, D.N.I. Nº 24.160.687 y el Colegio 219-PS Beato J.B. Scalabrini, representado por la Profesora MARISA FARINA, D.N.I. Nº 22.402.875, en su carácter de Directora. El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de CINCO (5) fojas.

Articulo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2282

MENDOZA,19 DE DICIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente EX-2018-01538577-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de la Paz; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para cubrir parte de los gastos de la realización de la "XIX JORNADA DE ACTUALIZACIÓN GANADERA LA PAZ 2018", que fue llevada a cabo los días 28 y 29 de setiembre del corriente año en el Predio Ferial Agro-Ganadero del Departamento de La Paz;

Que en Orden 10 (IF-2018-02925705-GDEMZA-DGAE#MEIYE) del expediente EX-2018-01538577-GDEMZA-MESA#MEIYE, se encuentra el Visto Bueno de Autoridad competente;

Que, en consecuencia, la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de $ 400.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en Orden 26 (IF-2018-03422091-GDEMZA-DAJ#MEIYE) del expediente EX-2018-01538577-GDEMZA-MESA#MEIYE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese a la Municipalidad de La Paz en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00), para atender los gastos de la realización de la "XIX JORNADA DE ACTUALIZACIÓN GANADERA LA PAZ 2018", que se llevó a cabo el 28 y 29 de setiembre del corriente año.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43116 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2018, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - El responsable de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Señor DIEGO ANTONIO GUZMAN D.N.I. Nº 27.405.449 en su carácter de Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia de la Municipalidad de La Paz.

Artículo 4º - El Señor DIEGO ANTONIO GUZMAN D.N.I. Nº 27.405.449 deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía y por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER
LIC.MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

24/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2291

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el expediente Nº 852-D-17-30093, en el cual se gestiona la transferencia definitiva de diversos bienes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía al Centro de Capacitación del Trabajo Nº 6-306 “Sra. Mónica S. Tramontina”, del Departamento Maipú; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/11 obran las constancias de entrega de los elementos inventariables firmadas por autoridades del citado centro y del Ministerio actuante.

Que a fojas 12/169 se agregan las Fichas de Inventario de Bienes (SIDICO) en las que se detallan los datos de los bienes cuya transferencia se gestiona.

Que el Artículo 127 Inciso c. de la Ley 8706 establece que podrán transferirse al Estado Nacional, los Municipios o entidades de bien público los bienes muebles declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado no exceda el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa.

Que de acuerdo a lo informado a fojas 170, los bienes a transferir se encuentran obsoletos, en desuso y en estado regular por lo que no son de utilidad para las funciones del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.

Que se observa que el valor individual de cada bien no supera el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa y esto se corrobora con las planillas agregadas a fojas 171/176, en donde se expresan los precios estimados de venta de los mismos.

Que corresponde dar de baja los bienes de que se trata, del Patrimonio de la Administración Provincial para luego realizar la transferencia al Centro de Capacitación del Trabajo Nº 6-306 “Sra. Mónica S. Tramontina” del Departamento Maipú, el que les dará un uso educativo y no funcional.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 104, 123, 124 y 127 Incisos b.1.I y c. de la Ley nº 8706 y 123 y 124 del Decreto 1000/2015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Dénse de baja del patrimonio de la Administración Provincial (Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía) los bienes que se detallan en la Planilla, que como Anexo forma parte integrante de este decreto, constante de SEIS (6) fojas, por haber cumplido su vida útil y dado que el valor individual de cada bien no supera el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa, ello en conformidad con lo establecido por el Artículo 127 Inciso b.1.I. de la Ley 8706.

Artículo 2º - Transfiéranse sin cargo y en forma definitiva, del inventario del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía al Centro de Capacitación del Trabajo Nº 6-306 “Sra. Mónica S. Tramontina”, del Departamento Maipú, los bienes que se detallan en la Planilla citada en el artículo anterior.

Artículo 3º - Los respectivos Encargados de Inventario tomarán la intervención que corresponda con comunicación a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2345

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-02815487-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO: FONDO ROTATORIO PARA COMPRA DE FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS (2018/2019), suscripto entre la Provincia de Mendoza, la “FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL” y la Fundación ARGENINTA, en fecha 13 de noviembre de 2018; y

Considerando:

Que por Decreto 1964/16 se aprobó el Convenio Específico: Programa de Asistencia de productos Fitosanitarios a Productores Afectados por Contingencias Climáticas, suscripto entre la Provincia de Mendoza y la Fundación ARGENINTA;

Que dicho convenio tenía por objeto implementar un programa de asistencia para productores afectados por contingencias climáticas y que acrediten daño, mediante la entrega de productos fitosanitarios; brindar asesoramiento técnico a los productores damnificados y otorgar subsidios para productos fitosanitarios;

Que debido a distintas circunstancias y hechos no se pudo llevar a cabo la ejecución de dicho convenio y lograr la consecución del objeto del mismo;

Que por tal motivo las partes acuerdan que la Fundación ARGENINTA realizará el reembolso de los fondos al Gobierno de la Provincia;

Que los fondos a reembolsar ascienden a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO ($ 8.141.088,00) y deberán ser transferidos a la “FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL”;

Que la Provincia de Mendoza destinará dichos fondos a la asistencia a productores afectados por contingencias climáticas mediante la implementación de un Fondo Rotatorio para la Compra de Abonos y Fertilizantes;

Que a tal fin la Provincia de Mendoza y la “FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL” acuerdan la implementación de un programa de asistencia a productores afectados por contingencias climáticas, denominado Fondo Rotatorio para la compra de fertilizantes, enmiendas y productos fitosanitarios destinado a productores radicados en la Provincia de Mendoza con hasta 10 hectáreas;

Que la “FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL” será el organismo encargado de administrar los fondos y de otorgar los microcréditos a los productores en las condiciones previstas en la Ley Nº 26117 y normas complementarias;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en Orden 23 (IF-2018-03779281-GDEMZA-DAJ#MEIYE) y Orden 31 (IF-2018-04066330-GDEMZA-DAJ#MEIYE) del expediente y lo dispuesto por el Artículo 3° Inciso i) de la Ley 8830,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ESPECÍFICO: FONDO ROTATORIO PARA COMPRA DE FERTILIZANTES,ENMIENDAS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS (2018/2019), suscripto el 13 de noviembre de 2018 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Contador PEDRO MARTÍN KERCHNER “ad referéndum” del Poder Ejecutivo la “FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL” representada por su Vice-Presidente Primero el Señor RAMÓN GONZÁLEZ FELTRUP y la Fundación ARGENINTA, representada por su Director Ejecutivo Ingeniero Agrónomo HUGO ANÍBAL GARCÍA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2347

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

VISTO el EX -2018-01089019-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se gestiona la creación del Cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05-Codigo Escalafonario 1-04-03) Subdirector Técnico de la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 20 del expediente de la referencia se encuentran agregadas las autorizaciones previstas en el Decreto – Acuerdo 2544/2017.

Que en el Orden 39 la Contaduría General de la Provincia ha otorgado el Visto Bueno a los cálculos obrantes en el expediente de la referencia.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto – Acuerdo 2544/2017, Artículos 24 Inciso b), 25 y 27 de la Ley 9033 y 9, 10, 12 y 27 del Decreto – Acuerdo 2677/2017,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 9033.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05-Codigo Escalafonario 1-04-03), del modo que se indica en la Planilla Anexa Nº 1 que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Este decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2348

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

VISTO el EX -2018-01089019-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-03) Subdirector Técnico de la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a favor del agente de esa Jurisdicción, señor PABLO HÉCTOR DRI, C.U.I.L. Nº 20-21688631-4 y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Dri revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 2-01-00) de la mencionada Dirección.

Que en el Orden 20 del expediente de la referencia se encuentran agregadas las autorizaciones previstas en el Decreto – Acuerdo Nº 2544/17.

Que en el Orden 39 la Contaduría General de la Provincia ha otorgado el Visto Bueno a los cálculos obrantes en el expediente de la referencia.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto – Acuerdo Nº 2544/2017, Artículos 25 y 27 de la Ley 9033 y 10 y 12 del Decreto-Acuerdo Nº 2677/2017 y lo previsto por los Artículos 59 y 64 de la Ley 5126 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 9033.

Artículo 2º - Asígnese, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 013 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-04-03) Subdirector Técnico de la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a favor del agente de esa Jurisdicción, señor PABLO HÉCTOR DRI, C.U.I.L. Nº 20-21688631-4, quien se encuentra encasillado en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 2-01-00).

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64° de la Ley N° 5l26 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3º - Aclárese que el agente citado en el artículo anterior continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación con el SETENTA POR CIENTO (70%) en el que fuera incluido por el Decreto Nº 404/2018.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2018, Unidad de Gestión de Crédito C96156-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo C30478.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC.ALFREDO V.CORNEJO

C.P.PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2379

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente N° EX-2018-03752798-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE SUBEJECUCIÓN DE FONDOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, suscripto entre la Provincia de Mendoza y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO en fecha 19 de diciembre de 2018; y

Considerando:

Que mediante el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 3169/OC-AR, suscripto el 06 de marzo de 2015, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) se compromete a cooperar con la Provincia de Mendoza con un financiamiento destinado a atender los costos de la ejecución del “PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, el cual es ejecutado por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a través de la Unidad Ejecutora;

Que el objetivo principal del “PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA" es contribuir al aumento de la competitividad de la economía mendocina mejorando la calidad y los costos de los servicios logísticos, promoviendo la incorporación de innovación y tecnología del sector productivo y fortaleciendo la calidad y el alcance de los esfuerzos de promoción comercial;

Que el objeto del presente convenio es designar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO como Organismo Subejecutor del mencionado Proyecto, a fin de que ejecute las actividades del Programa que mediante este convenio se le asigne, conforme las directivas que la Unidad Ejecutora le imparta;

Que para ello la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía transferirá parcialmente, por medio de la Unidad de Financiamiento Internacional, recursos provenientes del mencionado programa al Organismo Subejecutor;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en Orden Nº 20 (IF-2018-04400281-GDEMZA-DAJ#MEIYE) del expediente EX-2018-03752798-GDEMZA-MESA#MEIYE y Artículo 3º Inciso i) de la Ley Nº 8830,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE SUBEJECUCIÓN DE FONDOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS suscripto en fecha 19 de diciembre de 2018, entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía, Infraestructura y Energía Contador PEDRO MARTÍN KERCHNER TOMBA, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, representada por el Señor Rector, Ingeniero Agrónomo DANIEL RICARDO PIZZI, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto y que en fotocopia certificada como Anexo forma parte del mismo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2396

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente N° 813-D-2017-01409, en el cual el Señor JUNCO PABLO MATÍAS, de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía, solicita el reconocimiento y pago del Adicional por Responsabilidad Profesional según lo establecido por el Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 5126; y modif.:

Considerando:

Que el Señor Junco Pablo Matías, revista en un cargo efectivo Clase 009 – Jefe de Sección – Código

Escalafonario 05-1-03-07 del citado Organismo;

Que a fojas 3/5 obran copias certificadas del analítico y diploma donde consta que el agente ha obtenido el título intermedio de Técnico Universitario en Química de la Carrera de Ingeniería Química, expedida por la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Mendoza;

Que a fojas 8 se encuentra Nota de la Directora de Fiscalización y Control detallando las tareas que desarrolla el Señor Junco, siendo así compatible el título obtenido con sus funciones;

Que resulta procedente reconocer el derecho a percibir el Adicional por Responsabilidad Profesional solicitado por el agente como así también autorizar el pago del mismo;

Que el gasto correspondiente al Adicional solicitado, será cubierto con la economía dispuesta por el beneficio

jubilatorio otorgado al Señor Enrique Hector Monneret de Villars, según decreto N° 2462/17;

Que a fojas 44 del expediente de referencia la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía adjunta planilla de cálculos, indicando el monto a pagar correspondiente a los Ejercicios 2017 y 2018 y a fojas 45 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de lo establecido por la Ley N° 9012, el pago del monto retroactivo hasta el 26 de octubre de 2017 fue tramitado y reconocido por cuerda separada;

Que es necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente, con el fin de adecuar las partidas de personal, sin que ello signifique un incremento al presupuesto del presente Ejercicio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 8° y 15 de la Ley de Presupuesto N° 9033 1°, 6° y 27 del Decreto Acuerdo reglamentario N° 2677/17, 55 inciso b) de la Ley N° 5126 Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, 81 de la Ley N° 8706 y 80 del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y modificatoria y lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección de Fiscalización y Control a fojas 25, por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía a fojas 63 y vuelta y por Fiscalía de estado a fojas 49/50 del expediente 813-D-17-01409,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Ejercicio 2018 – del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto , cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($ 16.155,60).

Artículo 2° - Reconózcase el derecho a percibir el Adicional por Responsabilidad Profesional, de conformidad con lo establecido por el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 5126 Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, correspondiente al período comprendido entre el 27 de octubre de 2017 hasta la fecha del presente decreto e incorpórese a partir de la fecha del mismo al agente JUNCO PABLO MATÍAS, CUIL Nº 20-28701548-9, Clase 009 – Jefe de Sección – Código Escalafonario 05-1-03-07 de la U.O. 03 – Dirección de Fiscalización y Control al mencionado adicional.

Artículo 3° - El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96121 41101 000 U.G.G. C30712 del Presupuesto vigente año 2018.

Artículo 4° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto.

Artículo 5 ° - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 123

MENDOZA, 24 de agosto de 2018

VISTO:

El expediente Nº 148-D-2015-00112, caratulado “VICENTE MARIA DEL CARMEN C/ HIERROS GIMENEZ S.A.”, en el cual obran las actuaciones sumariales contra “HIERROS GIMENEZ S.A”, CUIT Nº 30-70735399-2, con domicilio legal en Pedro Molina nº 83, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola denuncia presentada por la Sra. Vicente Maria del Carmen DNI Nº 11.827.519 con domicilio en calle 9 de Julio 3469, Ciudad, Mendoza, contra “HIERROS GIMENEZ S.A” CUIT Nº 30-70735399-2, en razón de la compra de unas chapas galvanizadas y que las mismas poseen unas manchas blancas que le provocan oxidación y que al reclamar al vendedor no le reconocen el defecto de las citadas chapas.

Que a fs. 5 obra acta de apertura de sumario por media de la cual se imputa infracción a “HIERROS GIMENEZ S.A” por presunta violación de los artículos 11º y 36º de la Ley 5.547 atento a que "en las chapas adquiridas por la Sra. Vicente se formó un hongo, que al limpiarlo (según el vendedor), se oxidan, por lo que estarían mal galvanizadas, de manera que el producto no cumple con las condiciones ofrecidas al adquirirlas, no ajustándose su naturaleza a las condiciones y utilidad o finalidad para la que fueron destinadas".

Que a fs. 12/13 la sumariada presenta descargo, en el cual manifiesta que las chapas en cuestión requieren de cuidado y manipulación adecuada y que los mismos son informados al momento de la venta, entre ellos menciona que el material se debe almacenar bajo techo, preferentemente en áreas secas, limpias y ventiladas; que deben colocarse bajo tarimas o tacos; que en el caso de que se mojen se debe secar el agua acumulada entre hojas o espiras inmediatamente para evitar oxidación. Que como prueba de sus dichos acompaña fotos del lugar donde se encontraban las chapas (fs.14/15).

Que a fs. 38 se provee citar a las partes a Audiencia Conciliatoria, siendo fehacientemente notificadas las partes conforme constancias de fs. 40/41.

Que a fs. 42 corre Acta de Audiencia Conciliatoria, donde consta la incomparecencia de la parte denunciada, haciéndose presente la denunciante, quien reitera la denuncia en todos sus términos.

Que la denunciante acompaña prueba a fs. 32 donde se observa: 1) que el Ingeniero Daniel Dimaria 3573 Cat. A ha efectuado una inspección en el techo realizado con las chapas galvanizadas informando textualmente:…"he comprobado que el techo realizado con chapa galvanizada trapezoidal T1 se encuentra muy oxidada, lo que significa que el proceso de galvanizado se ha deteriorado. Se observan en las chapas manchas blancas por la aparición del llamado óxido blanco, que con seguridad dio inicio a la oxidación y que seguramente es consecuencia de una mala estiba en el depósito. Si se tiene en cuenta que el proceso de galvanizado tiene una duración mínima de quince años y la fecha de compra es del (12-02-2014) el estado de las chapas colocada en su propiedad responde a un producto que no contaba con la calidad necesaria para su utilización."

Que el artículo 11º de la Ley 5.547 dispone que: "Quienes comercialicen bienes deberán entregarlos a los consumidores en los plazos y condiciones contratados, y si no existieran normas contractuales, en forma inmediata."

Que el artículo 36º de la citada norma prescribe: "La oferta, promoción y publicidad de bienes o servicios se ajustaran a su naturaleza, características, condiciones y utilidad o finalidad. Las características objetivas del bien o del servicio y las condiciones de garantía ofrecidas, serán exigibles por los consumidores o usuarios, aun cuando no figuren expresamente en el contrato celebrado o en el documento o comprobante recibido."

Que respecto al descargo presentado, no surge del mismo que la información que dice haber dado la sumariada, a través del vendedor, haya sido recibida por la denunciante, ni tampoco que las chapas no fueran almacenadas en lugar y modo apropiado o colocadas en forma correcta, ni tampoco se pueden tener por ciertas las fotos que en papel simple se acompañan a fs. 14/15.

Que atento a lo expuesto la infracción imputada debe considerarse probada y firme.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9022, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "…b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que no puede acreditarse que la denunciada hubiera puesto en conocimiento del consumidor, tal como prescribe la norma, "…Las características objetivas del bien o del servicio y las condiciones de garantía…". Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia ha dicho en cuanto a que "sin

perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor habiendo transcurrido tres años desde el hecho objeto del reclamo.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable sancionar a la firma HIERROS GIMENEZ S.A", CUIT Nº 30-70735399-2, por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 ($10.000,00).

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo ($ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a la firma "HIERROS GIMENEZ S.A.", CUIT Nº 30-70735399-2, con domicilio legal en calle Pedro Molina nº 83, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de Pesos Diez Mil con 00/100 ($10.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5.547, por la violación a los artículos 11º y 36º del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2º- INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547 - COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5° - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTICULO 6° - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

Mgter. Mónica S. Lucero

S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 1979

VISTO: El contenido del Expediente Nº 6.257/2.018 – 0. Asesoría Letrada Dra. Agustina Llaver. Proyecto de Ordenanza: Programa Crédito Argentino del Bicentenario para Vivienda Única Familiar PROCREAR. Que los antecedentes de dominio según establece las escrituras correspondientes al Barrio 60º Aniversario, Ubicado al Sur Este de la Ruta Nacional Nº 40, del Departamento de Malargüe son los siguientes: La Provincia de Mendoza le donó a la Municipalidad de Malargüe en fecha 18 de noviembre de 1993, mediante escritura Nº 88, pasada ante el Escribano General de Gobierno Guillermo Abel Amaya, a fs. 225 del Protocolo Gral. De Gobierno y a su vez la Municipalidad de Malargüe les transfirió a los particulares mediante escritura y se les impuso los siguientes cargos a mediante Ordenanza 1524/11:

1. Ordenanza Nº 1524/2.011, ARTICULO 6° Establézcase que, el inmueble adjudicado a cada Cooperativa de Vivienda, deberá ser destinado exclusivamente para la construcción de viviendas Unifamiliares, conforme al listado de asociados oportunamente informados en un plazo máximo de SESENTA (60) MESES, para la ejecución de al menos el SETENTA POR CIENTO (70 %) de avance de obra de cada una de las viviendas, corriendo el plazo a partir de la aprobación definitiva del fraccionamiento de cada Cooperativa.

2. Ordenanza Nº 1524/2.011, ARTICULO 9° Las Cooperativas de Vivienda, deberán cumplir con las siguientes obligaciones Inc. g) A no ceder, transferir o vender en todo o en parte el inmueble a terceros, motivo del presente contrato, hasta transcurridos diez años de la fecha de adjudicación.

3. Ordenanza Nº 1524/11, ARTICULO 10° serán causales de desadjudicación a) por incumplimiento del cargo impuesto, b) por mutuo acuerdo con la entidad, c) por incumplimiento de la presente Ordenanza, d) por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, fehacientemente comprobados por el Municipio, e) por falseamiento de los datos que hicieron posible la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que en el marco del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar PRO.CRE.AR se construyó un Desarrollo Urbanístico de 380 viviendas en el Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza.

Que a la fecha existen viviendas vacantes en el mencionado Desarrollo Urbanístico.

Que mediante Acta No. 159 del 5 de marzo del 2018, el Comité Ejecutivo de PRO.CRE.AR habilitó a aquellas personas que tuviesen un lote en el Barrio 60 Aniversario, a participar en el proceso de inscripción de las viviendas vacantes del Desarrollo Urbanístico de Malargüe, siempre y cuando enajenaran el terreno o lo entregaran en parte de pago de la vivienda a adquirir.

Que la adjudicación de la vivienda de aquellos participantes que resultaran seleccionados en el marco del proceso de inscripción, dependerá del cumplimiento de todos los requisitos establecidos por PRO.CRE.AR y de la efectiva aprobación del crédito hipotecario otorgado por el Banco Hipotecario, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso PRO.CRE.AR.

Que este Honorable Concejo Deliberante entiende que el esfuerzo que han venido realizando los particulares, para lograr el sueño de la casa propia, debe ser reconocido por quienes tienen la tarea de deliberar en la materia y en consecuencia considera sumamente acertado no hacer oponibles a los terceros interesados, los artículos 6°, 9 inc. g., 10° Inc. a, b, c, d, e, de la Ordenanza Nº 1.524/2.011. A los fines de poder acceder al Crédito Hipotecario Procrear

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Establézcase la inoponibilidad de los cargos impuestos por los Artículos 6°, 9° inc. g., 10° Inc. a, b, c, d, e, de la Ordenanza Nº 1524/2.011, insertos en las escrituras traslativas de dominio otorgadas por la Municipalidad de Malargüe a favor de particulares, exclusivamente para inmuebles comprendidos dentro del Barrio 60º Aniversario de la Ciudad de Malargüe.

ARTICULO 2°: Que los titulares registrales de los inmuebles del Barrio 60º Aniversario podrán disponer, siéndole inoponibles los cargos impuestos mencionados anteriormente, siempre que ellos y/o sus cónyuges hayan calificado y se encuentren en la condición “Créditoaprobado para la adquisición de una vivienda única y permanente del Desarrollo Urbanístico PROCREAR de Malargüe”.

ARTICULO 3°: Los particulares que reúnan las condiciones anteriormente expresadas, podrán:

1.- Enajenar el inmueble a favor de un tercero adquirente, estableciendo que los cargos impuestos en los Artículos 6°, 9° inc. g., 10° Inc. a, b, c, d, e, de la Ordenanza Nº 1524/2.011, quedaran vigentes para quienes compren bienes inmuebles en el denominado loteo “60 Aniversario”

2.- Establézcase que se podrá realizar la compra de un bien inmueble en el denominado loteo “60 Aniversario”, siendo solo posible ser titular de un lote en el predio anteriormente individualizado.-

ARTICULO 4°: Se les impone a los escribanos intervinientes en las operaciones de venta, el deber de notificar a la Municipalidad de Malargüe, las firmas de las escrituras Traslativas de Dominio.

ARTICULO 5°: En caso de que el particular incumpla, vendiendo el terreno y no acceda al CRÉDITO APROBADO PARA ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA ÚNICA Y PERMANENTE DEL DESARROLLO URBANÍSTICO PROCREAR DE MALARGÜE”, se le impondrá una recarga impositiva personal de 2.500 Litros de Nafta Súper equivalente al día de la fecha de la ejecución del incumplimiento.

ARTICULO 6°: Los cargos de las escrituras seguirán totalmente vigentes en los casos en los que el particular no cumpla con los requisitos establecidos por el Banco Hipotecario, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso PRO.CRE.AR, para acceder al “Crédito para adquisición de una vivienda única y permanente del Desarrollo Urbanístico PROCREAR de Malargüe”.

ARTICULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIDOS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

FERNANDO RODOLFO GLATIGNY
PRESIDENTE

MABEL LÓPEZ
SUBDIRECTORA DE ADM. Y RRHH

Boleto N°: 4452059 Importe: $ 472
24/01/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 2

Lavalle, 17 de enero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de descentralizar funciones a los fines de lograr una mayor eficiencia de la actividad administrativa del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el incremento de actuaciones administrativas ha remontado notablemente, generando así un cúmulo de actuaciones administrativas a las distintas dependencias Municipales y principalmente a la División Ventanilla Única en relación a la certificación de copia fiel de documentación tanto entrante como remitidas a organismos judiciales y/o gubernamentales;

Que a los fines de su agilización y eficacia, se deben tomar las medidas administrativas tendientes a reducir en tiempo y forma el trámite, resultando en consecuencia conveniente la delegación de funciones pertinente;

Que la referida delegación de funciones es procedente en el marco de lo establecido por la norma del Art. 7°, siguientes y concordantes de la Ley N° 9003;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ART. 1°) – Delégase en el cargo de Jefa de División Ventanilla Única, desempeñado por la Srta. BARBARA ALEJANDRA FREDES, D.N.I. N° 35.200.627, la facultad de certificar como “COPIA FIEL DE SU ORIGINAL”, la documentación presentada ante Ventanilla Única por parte de contribuyentes y/o interesados en realizar trámites municipales; como así también, de la documentación que desde la referida dependencia debe ser remitida en contestación a Autoridades Judiciales, Gubernamentales, Particulares, etc.-

ART. 2°) – Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Recursos Humanos notifíquese a la dependencia a que hace referencia el Art. 1°.-

ART. 3°) – Cúmplase y dése al Digesto Municipal.-

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

AGRIM. GERARDO VAQUER
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: 4449828 Importe: $ 136
24/01/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 142

VISTO, LA ORDENANZA Nº 1979/2019, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 1979/2019 Ref.: “Establézcase la inoponibilidad de los cargos impuestos por los Artículos 6º, 9º Inc. g, 10º Inc. a, b, c, d, e de la Ordenanza Nº 1524/2011, insertos en las escrituras traslativas de dominio otorgadas por la Municipalidad de Malargüe a favor de particulares, exclusivamente para inmuebles comprendidos dentro del Barrio 60º Aniversario de la Ciudad de Malargüe”

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 22 de Enero de 2019.-

JORGE VERGARA MARTINEZ
INTENDENTE

SRA. WANDA SANDOVAL
SEC. PROM. ECO. Y PRODUCTIVA

Boleto N°: 4452156 Importe: $ 88
24/01/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 1

Tupungato, Mza 02 de Enero de 2.019.-

VISTO: Que ante el comienzo de este nuevo Ejercicio Financiero es necesario contar con el instrumento legal que establece la percepción de los Recursos de Origen Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que la Legislación vigente faculta mantener la validez de la Ordenanza Tarifaria Anual 2.018 intertanto se sancione la nueva. Artículo N.º 110º de la Ley 1.079, Ley 8.706 y Artículo 200º Inc 4º de la Constitución Provincial.

Por ello y en uso de las facultades

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorróguese la vigencia de la Ordenanza Tarifaria Anual 2.018 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato para el Ejercicio 2.019, y sus modificaciones actualmente vigentes, a partir del 02 de Enero de 2.019 hasta tanto se sancione la nueva.

ARTICULO 2º: Notifíquese, comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.-

SRA. ROMINA PINTI
A CARGO INTENDENCIA MUNICIPAL

SR. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ
SEC. DE GOBIERNO

Boleto N°: 4451227 Importe: $ 80
24/01/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

LM SERVICIOS DE RIEGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada unipersonal conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: a) Martínez Luis Francisco, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 18082674, CUIT Nº 20180826743, de nacionalidad argentina, nacido el 29/02/1967, comerciante independiente, estado civil: casado, con domicilio en calle Santa Cruz 240, Ciudad, Provincia de Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo el día 11 de Diciembre de 2018. 3) Denominación: "LM SERVICIOS DE RIEGO S.A.S.U" 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Santa Cruz 240, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE RIEGO: mediante el desarrollo servicios de instalación y mantenimiento de sistemas de riego para agricultura y jardinería, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades; B) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de construcción, fabricación, y/o transformación de los sistemas de riego arriba señalados y/o de sus componentes así como el desarrollo de obras de infraestructura complementarias; C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas y la compraventa de materiales de riego y productos para piscina. D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social 6) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital Social: El capital social es de PESOS VEINTIDOS MIL ($ 22.000). 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Martínez Luis Francisco, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 18082674; Administrador Suplente: Provenzano Valeria Elizabeth, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 28267349 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Organización de la representación legal a cargo de su Gerente Titular: Martinez Luis Francisco, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 18082674 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4440037 Importe: $ 184
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)

VITA NOVA S.A.S. Constitución: 14/01/2019 -1- Socio Miguel Angel Altamira, DNI Nº 12.052857, argentino, nacido el 12/04/1.958, de profesión: Comerciante, divorciado, con domicilio en la Espejo 146, Mendoza- 2- Denominación: Vita Nova S.A.S,- 3- Duración: 10 años.- 4- Domicilio: Espejo 146, Mendoza.- 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación de bienes, incluso recursos naturales e inmateriales de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias; avícolas pesqueras y vitivinícolas. b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte C) Industria manufactura relacionada con productos de panificación y productos de confitería d) Culturales y educativas e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software f) Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas g) Inmobiliarias y Constructoras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aporte de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro publico. -6-. Capital: El Capital Social es de pesos ciento cincuenta mil, ($ 150.000.-); -7-. Prescinde Órgano de Fiscalización -8-. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, -9- la administración y representación Miguel Angel Altamira, DNI 12.052857, domicilio en Espejo 146 Mendoza y como Administrador Suplente a Mirtha Beatriz

Corvalán, DNI 13.569.058, casada con domicilio legal en Almirante Brown 238 de Godoy Cruz.-

Boleto N°: 4450788 Importe: $ 152
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)

Con fecha 4/01/19 se constituyó la sociedad denominada "**M&M SAS**". Socios: JOSE MATIAS RAYA, DNI N° 27.402.044, CUIT 20-27402044-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 19/06/1979, de profesión Técnico en Higiene y Seguridad, estado civil soltero, con domicilio en la calle Manzana 400 5, Barrio 126, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, y MÓNICA LILIANA FUENTES, DNI N° 92.694.123 CUIT 27-92694123-8, de nacionalidad Brasilera, nacida el 19/06/1979, de profesión Arquitecta, estado civil soltera, con domicilio en la calle Manzana 400 5, Barrio 126, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis Denominación: "M&M SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, calle Coronel Suarez 605, distrito ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Objeto:, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) SERVICIOS: mediante la prestación de todo tipo de servicios de asesoramiento, consultoría, desarrollo, instalación y ejecución de las actividades relacionadas con la seguridad e higiene, arquitectura y medio ambiente de todo tipo de empresas, obras, construcciones o desarrollos, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y de cualquiera de sus etapas, en obras públicas o privadas. B) COMERCIALES: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, cesión y distribución de productos relacionados con su actividad. C) IMPORTACION Y EXPORTACIÓN: la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto o material que se relacione directa o indirectamente con su objeto social. H) FINANCIERAS: mediante la financiación de toda clase de operaciones relacionadas con su objeto, prendarías, hipotecarias u otras de cualquier tipo ya sean propias de terceros o asociados a terceros, pudiendo constituir y/o participar en Fideicomisos de cualquier tipo, ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. I) MANDATOS: la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, agencias, comisiones, consignaciones, concesiones, actuar como traders, franchising y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción, representación y explotación de patentes, marcas de fábrica relacionadas directa o indirectamente con las actividades y productos relacionados con su objeto social. Ejercer contratos de colaboración, negocios asociativos o emprendimientos contractuales, sea para el desarrollo de operaciones propias y/o asociadas a terceros; para negocios realizados o a realizarse, de carácter permanente o temporario, en el país o en el extranjero; locaciones de obras y servicios del Estado, con empresas nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, que comercialicen productos, subproductos, bienes y equipos relacionados o conexos con el presente objeto social. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: $ 50.000 [pesos cincuenta mil representado por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. JOSE MATÍAS RAYA suscribe la cantidad de 250 acciones de $ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; MONICA FUENTES suscribe la cantidad de 250 acciones de $ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular: JOSE MATIAS RAYA, DNI N° 27.402.044, CUIT 20-27402044-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 19/06/1979, de profesión empresario,estado civil: soltero, con domicilio en la calle Manzana 400 5, Barrio 126, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Administrador suplente MÓNICA LILIANA FUENTES, DNI N° 92.694.123 CUIT 27-92694123-8, de nacionalidad Brasilera, nacida el 19/06/1979,

de profesión Arquitecta, estado civil soltera, con domicilio en la calle Manzana 400 5, Barrio 126, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

Boleto N°: 4451226 Importe: $ 368
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)

FRUTOS DE MI PUEBLO S.A.S.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º- Accionistas: Molina Hugo Alejandro argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.130.120, CUIT: 20-29130120-8, nacido el 6 de noviembre de 1981, casado en primeras nupcias, domiciliado en manzana B casa 6, Barrio Mutual Medrano, Medrano, Rivadavia, Mendoza. 2º- Constitución: Se constituyó mediante instrumento privado de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve con firmas debidamente certificadas por la Notaria Victoria Rubio Icart 3º- Denominación: FRUTOS DE MI PUEBLO S.A.S. 4º- Domicilio: en calle Juan de Dios sin número, a doscientos metros de calle Santa Ines, Medrano, Junín, Mendoza. 5º- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como el extranjero, las actividades que se detallan y asimismo queda expresamente prevista y autorizada la sociedad a presentase en licitaciones públicas, licitaciones privadas, concursos de precios, realizar contrataciones directas con el estado y/o cualquier otra forma de contratación acorde a derecho, como así también inscribirse en registro de proveedores y contratistas del estado. La sociedad tiene por objeto: A) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y cesión sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, marcas de fábrica y/o comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, transporte por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, sobre territorio nacional, internacional o libre ya sea por tierra, mares, ríos o lagos y con fines privadas, comerciales u oficiales. B) Industrial: mediante la transformación manufacturada, elaboración, industrialización, fraccionamiento y/o fabricación, por cuenta propia o de terceros de todo tipo de productos o subproductos de las actividades vitivinícolas, frutícolas, hortícola, agropecuarias y forestales. C) Agropecuaria: mediante la explotación vitivinícola, frutícola, olivícola, hortícola, cerealera, forrajera, agrícola, ganadera y forestal en todas sus formas y etapas, la producción, compraventa, industrialización importación y exportación de cualquier fruto o producto del país o del extranjero, pudiendo a estos efectos realizar todo tipo de instalaciones fabriles, secaderos, bodegas, plantas de fraccionamiento, matadero, frigorífico y explotaciones agrícolas. D) Importación y explotación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas, y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. E) Mandataria: Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para gestión de negocios de terceros, inscripción, representación y explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, licencias, diseños, tecnologías y dibujos industriales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior. G) Transporte: Por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país podrá realizar la explotación integra del transporte o fletes, ya sea nacional o internacional, referidos a cargas de objetos de cosas propias o de terceros y sea a personas físicas como jurídicas privadas o públicas, en carretones propios o ajenos, con o sin contenedores de propiedad de la empresa o de terceros. Actuar como depositaria de contenedores y/o carretones y/o unidades de transporte. Transporte privado de personal, encomiendas o correspondencia. Contratación y/o arrendamiento de equipos o maquinarias de transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias del transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos de montaje de cualquier naturaleza y procedencia. Transporte con conservación frigorífica de líquidos y sólidos, inflamables, combustibles, gases semovientes y de cosas muebles. El transporte indicado se podrá realizar por todo tipo de medios, terrestre, aéreo, marítimo o fluvial. Se podrán utilizar grúas y auto elevadores propios o de terceros. Para la realización del objeto social, la Sociedad goza de las siguientes facultades y atribuciones, a saber: 1. Efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros toda clase de actos jurídicos,

operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido y adoptar todas las resoluciones y actos administrativos propios de su competencia; 2. Actuar en sede Judicial, como actora, demandada o tercera, en defensa de los intereses de la Sociedad; 3. Realizar toda clase de operaciones bancarias y financiera en moneda nacional o extranjera; contratar cuentas corrientes, cajas de ahorros y concretar todo tipo de operaciones bancarias con las entidades que considere pertinente, como abrir y cerrar cuentas. La Sociedad podrá utilizar los servicios Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, oficiales o privado; 4. Comprar, vender, transferir, gravar o administrar toda clase de bienes, sean éstos bienes muebles, inmuebles, y servicios. 6º- Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($24.000), representado por VEINTICUATRO (24) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL ($1000) cada una. - Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. 8º- Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Se designa como Administrador Titular: MOLINA Hugo Alejandro, argentino, Documento Nacional de Identidad número 29.130.120, y Administrador Suplente a SOZZI Marcia Lourdes, argentina, Documento Nacional de Identidad número 32.797.828, nacida el 07 de febrero de 1987, CUIT: 23-32797828-4, soltera y domiciliada en calle Juan de Dios S/N, a doscientos metros de calle Santa Ines, Distrito Medrano, Departamento Junin, Provincia Mendoza. 9º- Órgano de Fiscalización: prescinde de la sindicatura. 10º- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4451233 Importe: $ 488
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)
Comuníquese la constitución de una sociedad "**DISTRIBUIDORA LIBERTADORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: CLAUDIO ALEJANDRO SEPULVEDA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.084.112, CUIT: 20-23084112-1, nacido el 15/04/1959, estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en calle Las Encinas 3510 de Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza y GIAMPIERA GAVILLUCCI, italiana, con Documento Nacional de Identidad número 16.697.446, CUIT: 27-16697446-7, nacida el 24/11/1960, estado civil casada, profesión bachiller, domiciliada en calle Las Encinas 3510 de Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: quince de enero del año 2019 .- 3) Denominación: "DISTRIBUIDORA LIBERTADORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Las Encinas 3510 de Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: COMERCIAL; PRODUCCION PRIMARIA, INDUSTRIAL; DESARROLLO TECONOLOGÍAS, GASTRONOMICAS, INMOBILIARIA; CONSTRUCTORA; INVERSIONES; SERVICIOS; SALUD; TRANSPORTE; FIDUCIARIA; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Cuarenta mil ($ 40.000).- 8º) Órgano de Gobierno y Administración: Administrador Titular: JUAN PABLO SEPULVEDA, Documento Nacional de Identidad número 31.106.040 CUIT N.º 20-31106040-7 de nacionalidad Argentina, nacido el 02/08/1984;- 9º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.-

Boleto N°: 4451587 Importe: $ 112
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)
GRUAS AMERICANAS S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: JUAN CARLOS CARRIZO, nacionalidad argentino, DNI 13.569.427, CUIT 20-13569427-5, nacido 4 de diciembre de 1959, 60 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, domicilio real Bº MUPIMP MZA C CASA14, Ciudad

de Mendoza, Provincia de Mendoza y VIRGINIA EMILCE CORREAS, nacionalidad argentina, DNI 32.360.613 , CUIL 27-32360613-2 nacida 17 de setiembre de 1985, 33 años de edad, ocupación empleada, estado civil soltera, domicilio real Las Margaritas 4401, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 2º) DENOMINACIÓN: GRUAS AMERICANAS S.A.S.".- 3°) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 14 de enero de 2019.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Las Margaritas 4401, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A)Servicio de Transporte, B) Comercial - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL ($100.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN ($100.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) JUAN CARLOS CARRIZO, suscribe el 50% del capital social representado por quinientas (500) acciones de Pesos Cien ($100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) y b) VIRGINIA EMILCE CORREAS, suscribe el 50% del capital, social representado por quinientas (500) acciones de Pesos Cien ($100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) - 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un Director Titular y un Director Suplente quienes durarán en sus cargos tres ejercicios pudiendo ser reelegidos. Director Titular y Presidente: JUAN CARLOS CARRIZO, DNI 13.569.427, Director Suplente: VIRGINIA EMILCE CORREAS, argentina, DNI 32.360.613 constituyendo todos domicilio especial en Las Margaritas 4401, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo.- 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero.- 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: 4451852 Importe: $ 216
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)

WORD GASTRONOMY S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: la señora BARBARITA VILA, DNI Nº 34.068.600, CUIT Nº 23-34068600-4, de nacionalidad argentina, nacido el 08/03/1989, profesión abogada, estado civil divorciada, con domicilio en la calle Pedro Molina 351, Piso 2, Oficina 4, Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02 de Enero de 2019; 3°) DENOMINACIÓN: WORD GASTRONOMY S.A.S.; 4°) DOMICILIO: el domicilio de la sede social de la sociedad se ha fijado en calle Pedro Molina 351, Piso 2, Oficina 4, Mendoza, República Argentina; 5°) OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) GASTRONÓMICAS; y (b) INVERSORAS. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Cien Mil pesos ($100.000); 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR la señora BARBARITA VILA, DNI Nº 34.068.600, CUIT Nº 23-34068600-4, de nacionalidad argentina, nacida el 08/03/1989, profesión abogada, estado civil divorciada, con domicilio en la calle Pedro Molina 351, Piso 2, Oficina 4, Mendoza; y en el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE la Señora MARIA NOEL VILA, DNI Nº 32.019.810, CUIT Nº 27-32019810-6, de nacionalidad argentina, nacida el 10/02/1986, profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio en la calle Pedro Molina 351, Piso 2, Oficina 4, Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del ADMINISTRADOR TITULAR señora BARBARITA VILA, DNI Nº 34.068.600 o del administrador que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4452058 Importe: $ 160
24/01/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

RUGBY HOCKEY CLUB TUNUYAN - 25 de Noviembre y Arturo Illia- Ciudad de Tunuyán- Mendoza. Convocatoria a los señores socios del Club Rugby Hockey Club Tunuyán a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el viernes 1 de febrero de 2019 a las 21 horas en la sede social de 25 de Noviembre y Arturo Illia- Ciudad de Tunuyán, Mendoza, para tratar los siguientes puntos del Orden del día 1) Elección de dos socios asistentes, para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea. 2) Lectura, consideración y Aprobación de Memorias, Estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de comisión revisora de cuentas e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018.

Boleto N°: 4439928 Importe: $ 216
24-25-28/01/2019 (3 Pub.)

(*)

La MUTUAL CAMINOS MENDOCINOS DE JUBILADOS y PENSIONADOS VIALES DE MENDOZA, informa a sus asociados que con motivo de cumplirse el mandato de la presente Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, se convoca a los socios interesados a presentarse a las elecciones que se realizaran en la Asamblea General Ordinaria el día 22/02/2019 en la Sede de nuestra Mutual. A continuación se detalla el orden del día a tratarse: 1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Informe de Presidencia sobre los motivos que ocasionaron realizar la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término. 3. Consideración y Aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio Contable cerrado al 31/03/2018, Memoria, y el Informe del Contador. 4 Consideración y Aprobación del Informe de Comisión Directiva. 5. Consideración y Aprobación del Informe de Junta Fiscalizadora. 6. Elección de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por vencimiento de Mandato. La recepción de las listas es a partir del día de la fecha y finalizada el día 15/02/2019 a las 12.00 hs.

Boleto N°: 4451106 Importe: $ 88
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria. **El Colegio Farmacéutico de Mendoza**, convoca a sus asociados al Acto Electoral a realizarse el día 1 de marzo de 2019 en horario de 13.00 a 17.00 hs., para elegir los miembros del siguiente organismo. 1.- Consejo Directivo (8 titulares y 5 suplentes). 2.- Tribunal de Honor (3 titulares y 2 suplentes). 3.- Comisión Revisora de Cuentas (3 titulares y 2 suplentes). La elección se hará por votación de listas completas y oficializadas para cada organismo, sin determinación de cargos, salvo el de Presidente, Secretario General y Tesorero del Consejo Directivo. Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización hasta las 17 hs. del día 13 de febrero de 2019, en la sede del Colegio Farmacéutico, sita en calle Rivadavia 645 de Godoy Cruz, Mendoza, con la firma de no menos del diez por ciento de socios activos que figuren en el padrón. En dicho número están incluidas las firmas de los candidatos que será también la de su aceptación. Se deberá designar un apoderado de lista y proponerse un candidato para la Junta Electoral. Los miembros de la Junta Electoral no podrán integrar ninguna lista de candidatos. Consejo Directivo. Farmacéutico Luis A. Salvi (Presidente), Jorge Jakubson (Secretario General). 24-25 y 28/01/2019.

Boleto N°: 4451216 Importe: $ 312
24-25-28/01/2019 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil **"Instituto de Alta Cocina y Repostería Arrayanes"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día de 19 de febrero del 2019 las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la institución sito en calle Tiburcio Benegas 748, Ciudad, Mendoza a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para firmar juntamente con el Presidente y Secretaria el acta de la Asamblea; 2) Informe y consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, estado de flujo de flujo de fondos, anexos, notas, informe del auditor y de la Comisión Revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios económicos N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 cerrados respectivamente al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017; 4) Tratamiento de la gestión de la Comisión Directiva por los ejercicios N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; 5) Tratamiento de la gestión de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo estatutario y 7) Depuración del padrón de asociados

Boleto N°: 4451501 Importe: $ 128
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)

CROWN POINT ENERGIA S.A. ASAMBLEA Nº 36: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de junio de 2018, se constituye en primera convocatoria, en la sede social sita en Godoy Cruz 2769, Piso 4º, de esta ciudad, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CROWN POINT ENERGIA S.A. (en adelante, la "Sociedad"), presidiendo la presente reunión la Sra. Margarita I. Tormakh, quien expresa que se encuentran presentes los Sres. Accionistas que representan conjuntamente el 100 % del capital social y votos de la Sociedad, conforme surge de las constancias obrantes al folio 38 del Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1 de la Sociedad. Como consecuencia de ello, la Asamblea se celebrara con carácter unánime, en los términos del artículo 237, in fine, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, razón por la cual no se efectuaron las publicaciones de ley. Siendo las 16:00 horas, y encontrándose presente el Síndico Titular Sr. Raúl Alberto Muñoz, el Sr. Presidente declara abierto el acto y somete a consideración de los Sres. Accionistas el primer punto del Orden del Día:... 3º) "Aprobación del balance cerrado el 31 de diciembre de 2017 de Crown Point Oil & Gas y otra - Cerro Los Leones - U.T.E. en liquidación." Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que, la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 de la unión transitoria de empresas denominada Crown Point Oil & Gas S-A- y otra - Cerro Los Leones - U.T.E. en liquidación (en adelante la "UTE"), ha sido distribuida entres los Sres. Accionistas con suficiente antelación a la presente reunión para su consideración y análisis. El Sr. Presidente cede la palabra al representante del accionista Crown Point Energy Inc., quien mociona a favor de aprobar la documentación referida precedentemente y omitir su lectura por haber sido la misma distribuida entre los Sres. Accionistas con suficiente antelación a la presente reunión. LUego de una breve deliberación los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad, aprobar la moción efectuada por el representante de Crown Point Energy Inc.... 5º) "Consideración de la liquidación y cancelación registral de Crown Point Oil & Gas S.A. y otra - Cerro Los Leones - U.T.E., en liquidación" Retoma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que, conforme es de conocimiento de los presentes, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de diciembre de 2017, se resolvió aprobar la liquidación y cancelación de la UTE y realizar los actos necesarios a tales fines. Asimismo, el Sr. Presidente manifiesta que, de conformidad con lo resuelto en el punto del Orden del Día precedente, se encontrarían dadas las condiciones para proceder a la liquidación y cancelación de la UTE. Luego de un breve intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven aprobar la liquidación y cancelación registral de la UTE y autorizar a los Sres. Directores y/o a los apoderados de la Sociedad y/o a quienes éstos determinen iniciar las presentaciones y demás diligencias a fin de obtener la inscripción registral de las adoptadas en la presente. Seguidamente, se somete a consideración de los presentes el sexto orden del Día: 6º) "Consideración de la gestión del liquidador" El Sr. Presidente cede la palabra al representante de Crown Point Energy Inc. quien manifiesta que, de conformidad con lo resuelto en Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de diciembre de 2017, se designó contadora de la UTE a la Sra. Margarita Isabel Tormakh. Seguidamente, el representante del socio Crown Point Energy Inc., manifiesta que, encontrándose finalizadas sus tareas, resulta necesario aprobar su gestión. Seguidamente, el Sr. Presidente informa que la Sra. Margarita Isabel Tormakh ha manifestado que renuncia a los honorarios que pudieran corresponder por el desempeño en sus funciones. Luego de un breve intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad aprobar la gestión de Sra. Margarita Isabel Tormakh y aceptar, con un voto de agradecimiento la renuncia a los honorarios que le pudieran corresponder por el desempeño en sus funciones durante el proceso de liquidación de la UTE. Acto seguido el Sr. Presidente somete a consideración de los presentes el séptimo punto del Orden del Día: 7º) "Designación del responsable de conservación de los libros y documentación. Fijación de su domicilio" El Sr. Presidente cede la palabra al representante de CanAmericas (Argentina) Energy Ltd. (Sucursal Argentina) quien manifiesta que en función de lo resuelto en el punto quinto del Orden del Día, resulta necesario nombrar a un responsable de la conservación de los libros y documentación de la UTE y mociona designar como responsable de la conservación de los libros y documentación de la misma a la Sra. Margarita Isabel Tormakh, fijando domicilio en Av. Colón 567, 1º piso, oficina 1, Provincia de Mendoza. Luego de un breve intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven por unanimidad aprobar la moción propuesta y dejar constancia que la Sra. Tormakh acepta expresamente mediante suscripción de presente acta.... Habiéndose considerado todos los puntos del Orden del Día y no habiendo otros asuntos por tratar se da por finalizada la reunión siendo las 16:30 horas.

Boleto N°: 4452051 Importe: $ 424
24/01/2019 (1 Pub.)

Mr. & Mr. S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero del 2019 a las 18.00 hs, a realizarse en la sede de la empresa sita en Callejón De La Reta 750, Las Compuertas, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Razones de la convocatoria fuera de término. 3. Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas, anexos e informe del auditor externo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2018; 4. Resolución sobre el resultado del ejercicio; 5. Tratamiento de la gestión de los directores y consideración de sus honorarios. 6. Designación de miembros del Directorio por nuevo plazo legal de tres ejercicios. De no reunirse el quórum el día y hora señalada, la asamblea se llevará a cabo una hora más tarde, en el mismo día y lugar con el número de accionistas presentes o representados, de conformidad con lo acordado en el estatuto constitutivo de la sociedad. A la asamblea podrán asistir los titulares o representantes de las acciones que se encuentren inscriptas en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asamblea General tres días antes a la fecha de celebración de la Asamblea. Estados contables a disposición en la sede social.

Boleto N°: 4449065 Importe: $ 560
21-22-23-24-25/01/2019 (5 Pub.)

“Convóquese a los Sres. Accionistas titulares de Acciones Clase “A” de “**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**” para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de febrero de 2019, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en local n° 20 del Paseo Las Cortaderas, sito en calle Km 11 (ex Severo del Castillo) n° 1520, distrito de Km 11, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado en fecha 31 de diciembre de 2018.-3.- Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2018.-4.- Consideración de la gestión del Directorio.-5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio.-6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase “A” para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores

Accionistas titulares de acciones Clase “A” que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe “… Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente”. Finalmente y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2018”.-

Boleto N°: 4449562 Importe: $ 1240
21-22-23-24-25/01/2019 (5 Pub.)

“Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase “B” de “**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**” para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 20 de febrero de 2019, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en local n° 20 del Paseo Las Cortaderas, sito en calle Km 11 (ex Severo del Castillo) n° 1520, distrito de Km 11, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado en fecha 31 de diciembre de 2018.- 3.- Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2018.- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.- 5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio.- 6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase “B” para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones clase “B” que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 18 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del estatuto social y el cual en su parte pertinente se transcribe “… Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente”. Finalmente y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67 de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2018”.-

Boleto N°: 4449739 Importe: $ 1240
21-22-23-24-25/01/2019 (5 Pub.)

REMATES

MARTIN CARLOS ANGLAT GIOIA, Martillero 3321 Salta 835 – PB Depto 3 – Ciudad - Mendoza, rematará orden Tercera Cámara del Trabajo de Mendoza autos 157.910 caratulados “GOMEZ PAOLA LOURDES Y OTROS EN JUICIO Nº 46901 C/CONTROL POINT S.A. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y HONORARIOS”, el CUATRO DE FEBRERO DE 2019 a las NUEVE TREINTA HORAS (9:30 HS.), en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza (Edificio II – Poder Judicial), 100 % de un inmueble propiedad de Control Point S.A. con CUIT N° 30-70.866.044-9. Ubicado: Acceso Comunero con salida a calle 9 de Julio 891 - Godoy Cruz – Mendoza. Superficie según título: 1.129,10m2; Superficie según plano: 1.044,78 m2; Límites y medidas perimetrales: Según constancias obrantes en estos autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 05-64582-5; Padrón Municipal: 66.230; Nomenclatura catastral: 05-02-03-0036-000002-0000-1; Registro de la propiedad raíz: Matrícula 397338/5 de Folio real. Aysam: 056-1305726-000-9. Avalúo Fiscal: $ 88.284 (año 2019). Deudas: Municipalidad: $ 8.471,80 al 15/01/19, AySam: $ 4.521,08 al 16/01/19, Dirección Provincial de Vialidad: Exento. ATM: $ 5.741,95 al 15/01/2019. Gravámenes: 1) EMBARGO: $ 190.000. En J: 157144, carat. "GOMEZ PAOLA LOURDES Y OT. EN J°46901 C/CONTROL POINT S.A. P/EMBARGO PREVENTIVO" de la 3° Cam. del Trabajo, Mza. del 01/06/2017. Transformado a embargo definitivo el 19/12/18 2) EMBARGO: $ 52.000,00 en J: 156988, carat. "PUEBLA GABRIEL BERNARDO Y OT. EN J°47130 c/CONTROL POINT S.A. P/EJECUCION DE CONVENIO Y HONORARIOS" de la Tercera Cámara del Trabajo, Mza. del 05/07/2017. Principales mejoras: Propiedad antisísmica de dos plantas con fachada de frente vidriado en forma sectorizada, puerta vidriada con marco de aluminio, portón metálico, vereda cemento llaneado, escalones y rampa para discapacitados. Planta baja: Pasillo que comunica con amplio espacio de trabajo, otro de menor dimensión y otro ambiente utilizado como sala de máquinas y tableros; cinco oficinas (una de directorio); Laboratorio; Baños: Uno para hombres, otro para mujeres y otro para discapacitados, completos con todos sus artefactos conectados y funcionando con paredes revestidas parcialmente por cerámicos; Cocina-comedor. Los pisos en su mayoría en porcelanato. Divisiones en su mayoría en construcción en seco. Planta alta: Ala oeste: 2 oficinas, una sala de reunión, un baño completo. Sala de estar en la parte media de planta alta. Ala este: en obra, y con características constructivas similares a las del ala oeste, se observan divisiones de ambientes en construcción en seco, baño, amplios ventanales, pisos en porcelanato y cerámico, se accede a dicha planta por escalera metálica entablonada. Cielorraso suspendido en placas. Carpintería y aberturas metálicas y madera. Todos los servicios. Explotada comercialmente por la empresa Control Point. Base: Pesos quinientos mil ($ 500.000). Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10 % seña, 3 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal, saldo a la aprobación. La subasta deberá realizarse a viva voz y mano alzada debiendo adjudicarse al mejor postor. Los incrementos en las ofertas no deberán ser inferior a pesos mil ($ 1.000). Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 271 del CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaria de la Cámara (Quinta Cámara del trabajo, Mza., en período de feria judicial) o Martillero 155370243. MARTIN CARLOS ANGLAT GIOIA MARTILLERO PUBLICO. MAT. 3321

S/Cargo
22-24-28-30/01 01/02/2019 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días QUERTO ARMANDO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182446

Boleto N°: 4441484 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días LILIA GOMEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182447

Boleto N°: 4441492 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días CALLEJON EDUARDO FRANCISCO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182448

Boleto N°: 4441495 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días MORENO CELSO CAYETANO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 182449

Boleto N°: 4441496 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días OSVALDO ARROYO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente - Stro. 1182454

Boleto N°: 4441499 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días CARMEN ISABEL BENTICUAGA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182452

Boleto N°: 4441504 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días BARRIONUEVO EDUARDO VICTOR Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182451

Boleto N°: 4441506 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días FERREYRA SARA ESTHER Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182450

Boleto N°: 4441507 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días NELLY JULIANA LUCIA FILA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182455

Boleto N°: 4441509 Importe: $ 40

24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días DAVID MAXIMILIANO FLORES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182456

Boleto N°: 4441511 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días BARI NOEMI VEGA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182457

Boleto N°: 4441513 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días RUBEN WALTER AZABE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182458

Boleto N°: 4441515 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días IRMA RAFAELA LOMBARDO ZALAZAR Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182437

Boleto N°: 4441522 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días MARIA DEL CARMEN ACOSTA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182438

Boleto N°: 4441524 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días STANELONI ALBERTO RAUL Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182439

Boleto N°: 4441528 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días CARLOS ALANIZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182440

Boleto N°: 4441537 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días BRUNO IGNACIO PEREYRA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182441

Boleto N°: 4441543 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ALICIA ROSA TONDINI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182442

Boleto N°: 4441544 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días DORA IRENE MOLINARI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182443

Boleto N°: 4441546 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días INES AMERICA NARVAEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182444

Boleto N°: 4441550 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días GLADYS FABIANA PIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182445

Boleto N°: 4441554 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ROSARIO DEL CARMEN SOSA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1191007

Boleto N°: 4442068 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días RUFINO CONTRERA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191001

Boleto N°: 4442099 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días DIAZ LIDIO ABELARDO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1191002

Boleto N°: 4442118 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días SATURNINO LAUREANO ARIAS Seguro Mutual. Fdo.

Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1191003

Boleto N°: 4442132 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días MARTHA FANY MORALES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1191004

Boleto N°: 4442144 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días MARIA ANTONIA PEÑALVER Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1191005

Boleto N°: 4442156 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días AGUSTIN PIGLIONICO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1191006

Boleto N°: 4442161 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días CENTORBI GRACIELA MARIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1191011

Boleto N°: 4442431 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días EUGENIO SANZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1191010

Boleto N°: 4442459 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días JUANA BENIGNA VALLES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1191014

Boleto N°: 4443334 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días, MORENO SANCHEZ ISABEL Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1191016.

Boleto N°: 4443789 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días, SALVADOR TINDARO CALIRI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1191017

Boleto N°: 4444098 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días HERNANDEZ JUAN ALBERTO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1191008

Boleto N°: 4444171 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días GRACIA SILVIA LUZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1191009

Boleto N°: 4444196 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días HUMBERTO ATILIO SANCHEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1191013

Boleto N°: 4444283 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días CORNEJO CARLOS GASPAR Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1191012

Boleto N°: 4444287 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días, CORBELLINI ESTEBAN Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191019

Boleto N°: 4444972 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días NORMA EDITH GARRIDO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1191015

Boleto N°: 4445158 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días, VOCI ARIEL GASTON Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191018.

Boleto N°: 4445416 Importe: $ 40

24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días, ALCIDES VILLEGAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191026

Boleto N°: 4445787 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días, GUIRALDES SUSANA DEL CARMEN Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191025

Boleto N°: 4445788 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días, DEL POPOLO JOSE MANUEL Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191021

Boleto N°: 4446242 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días, OLMEDO CLAUDIO ARIEL Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191023

Boleto N°: 4446250 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días, PIZARRO OMAR SILVERIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191024

Boleto N°: 4446280 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días FERMOSEL LUIS ALBERTO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182453

Boleto N°: 4446304 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días, JOSE ALFREDO NAVA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191020

Boleto N°: 4446498 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días, PEREZ SERGIO OMAR Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191022

Boleto N°: 4446500 Importe: $ 40
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

(*)

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza notifica a los titulares registrales de los vehículos depositados en la Playa de secuestro de Zona Este Marcelino Vignaud que conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 9024 se encuentren conforme a este artículo y a su reglamentación en condiciones de procederse a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Conforme a lo establecido en el decreto reglamentario el cual enuncia lo siguiente" "A los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliere con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras….. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Los cuales se detallan a continuación:

TIPO	MARCA	DOMINIO	MOTOR	CHASIS
MOTO	MONDIAL 125 CC	210-EVS	156FMI295007023	LF3PCJ7009B000939
MOTO	KELLER 200 CC	SP	KN182FMJ9A1002980	LRYPCKL07A0002156
MOTO	BRAVA 150 CC	839-FBN	162FMJ09204756	LSRPCKLG192105136
MOTO	KELLER 108 CC	994-HTZ	1P52FMHBA123747	8E71CDA78B0023821
MOTO	BRAVA 110 CC	SP	1P52FMHF6611222	8DYCX107261DO5828
MOTO	CORVEN 250 CC	600-LCP	Z5167FMM5F100628	8CVJCPL00FA003650
MOTO	MOTOMEL 125 CC	340-IXM	C051911	HELM32125CB051911
MOTO	ZANELLA 110 CC	SP	1P52FMH09051245	8A6MBSVCZAC801462
MOTO	KELLER 110 CC	SP	KN152FMHC0900133	8E71CDA76D0000606
MOTO	GUERRERO 110 CC	033-EUQ	150FM32009001738	8A2XCHLX99A003
MOTO	APPIA 150 CC	SP	DY162FMJ2D5056432	8BPS4KLV4DC003740
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	B014186	8ELM1511088014186
MOTO	ZANELLA 125 CC	SP	6446	6446
MOTO	ZANELLA 150 CC	543-HDR	161FMJB1018340	8A6PCKDOZBS002266
MOTO	ZANELLA 110 CC	657-HLN	1P52FMHZC001775	8AGMBSVCZCC500443
MOTO	CORVEN 110 CC	SP	1P50FMHA12A062142	8CVXCH264CA035298
MOTO	ZANELLA 110 CC	SP	1P52FMHZC005832	8AGMBSCACCC253653
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	8017035	8ELM200708B017035

MOTO	MOTOMEL 110 C.C.	382-DZK	8005891	8ELM151108B005891
MOTO	MOTOMEL 150CC	SP	162FMJ11B08251	LHJPCRLAOB2744744
MOTO	MOTOMEL 150CC	433-DHS	25161FMH20J00677	LZSPCJLT7Y1000728
MOTO	MOTOMEL 110CC	200-KXL	F002225	8ELM12110FB002225
MOTO	BRAVA 152CC	SP	1P52FM1H7623675	8DYCX124DMV00572
MOTO	MOTOMEL 110CC	300-CSA	6076307	8ELM021106B076307
MOTO	MAVERICK 125CC	280-HHP	156FMI20101279	8DM2CA851B5001090
MOTO	ZANELLA 110CC	SP	1P52FMH61226148	8AGMSBOAA65053523
MOTO	HERO PUCH 50CC	SP	EB30273	1AQ004
MOTO	MOTOMEL 110CC	294-ENG	*8015009	8ELM24110BB015009
MOTO	MOTOMEL 150CC	644-CTX	5010854	8ELM051505B01854
MOTO	APPIA 110 CC	150-JDU	DY152FMHC1471229	8BPC4DLB7DC055658
MOTO	ZANELLA 110 CC	SP	1P52FMH2C043902	8AGMBSCACDC253928
MOTO	ZANELLA 110 CC	876-IPI	1B54FMI70002513	8AGMAHDSZDC50079
MOTO	BRAVA 152CC	327-GEX	1P52FMH07400125	LSRXJLF971400125
MOTO	ZANELLA 110CC	SP	1P52FMHZC066026	8RAGMBSCA0851314
MOTO	GUERRERO 100CC	SP	LC1P50FMH08096277	8ALXCHLZ7AA003854
MOTO	GILERA 110 CC	SP	JL1P50FMH05A326800	LYLXCGL5351025280
MOTO	ZANELLA 110 CC	EDR-514	1P52FMH0AB00903	8AGMBSCAGBC251209
MOTO	ZANELLA 150 CC	345-JUQ	161FMJD1066141	LF3PCKD03DA006971
MOTO	ZANELLA 110 CC	SP	1P52FMH71776199	LF3SEGB097A001122
MOTO	GUERRERO 110 CC	400-DMJ	150FM32007036463	LAAXKHAB570007183
MOTO	BRAVA 110 CC	150-HCB	1P52FMH08014228	BAEMB9CAC8090699
MOTO	APPIA 110 CC	424-HWD	152FMJA0902233	8BPC4DLBGBC038122
MOTO	ZANELLA 150CC	070-ISH	161FMJC1050925	LF3PCKD07CA017728
MOTO	BRAVA	661-IEI	1P52FMHB3603898	LRPXCHLC8C3603946
MOTO	ZANELLA 110 CC	A009MGV	LF1P52FMH61194568	8AGMB50ACHC200562
MOTO	BRAVA 110 CC	307-HIG	1P52FMHB16311011	8DYCM073BV015929

MOTO	ZANELLA DUE 110CC	066-GSP	1P52FMH0A500845	8AGMBSVCZBC500845
MOTO	APPIA 110CC	SP	DY152FMH05218541	8BPC4DLB3DC071047
MOTO	MOTOMEL 125CC	354-DFY	7016908	8ELN033107B016908
MOTO	BRAVA 150CC	582-IGF	162FMB2624671	LRPNCKLGIG2617720
MOTO	KELLER 150CC	SP	KN162FMJ92B1001548	LRYPCKLO5B0012357
MOTO	MOTOMEL 70CC	695-DZG	7065562	8ELM200707B065562
MOTO	MOTOMEL 150 CC	750-IHI	162FMJ11A04518	LHJPCKLA6B2731139
MOTO	GARELLI 50CC	SP	15011	1123817
MOTO	GARELLI 50CC	SP	*0079683	1128554
MOTO	ZANELLA 110 CC	SP	1P52FMH09110393	8AGMBSVCXAC803220
MOTO	MOTOMEL 110CC	712-EZZ	902254	8ELM15109B022254
MOTO	ZANELLA 110CC	SP	1P52FMHZG068574	8AGMBSVCZEC502256
MOTO	BRAVA 110CC	187-DFY	1P52FMH06122813	LSRXCHLD961300539
MOTO	BRAVA 110 CC	368-JDU	1P52FMHC1645004	8DY11075DV031805
MOTO	ZANELLA 110 CC	SP	1P52FMA1148665	8AGMB5CACAC208097
MOTO	MOTOMEL ECO 70	852-GDL	A003137	8ELM20070AB003137
MOTO	BRAVA 150 CC	SP	162FMJ0720333	LSRPCKL178A500499
MOTO	MOTOMEL 110 CC	627-IJR	B075967	8ELM11110BB07596
MOTO	GILERA 150CC	SP	SDH157FMIC736057325	LEGPCGL357A005543
MOTO	BRAVA ALTINO	SP	162FMJA2510801	8DYC51494AV002194
MOTO	MOTOMEL 110CC	070-DRV	ZS152FMH17815383	LZSXCHLH571004473
MOTO	BRAVA 110CC	128-DPV	1P52FMH07104374	LSRXCHLB171106474
MOTO	MAVERICK 150CC	706-DQE	161FMJ7A000658	LF3PCKDO17A020677
MOTO	MOTOMEL 110CC	023-KJO	E012845	8ELM1510ER012845
MOTO	ZANELLA 110CC	A023XHG	LF1P52FMHG2117983	8AGXCGB04HA500789
MOTO	KELLER 110 CC	SP	KN152FMH11012327	8F71DA75B0022450
MOTO	BRAVA 110 CC	SP	1P52FMH06A04783	LJ4XCHLJ3610D4893
MOTO	MOTOMEL 110CC	804-GPE	A020932	8ELM36110AB020932

MOTO	MOTOMEL 110CC	844-ODJ	B074925	8ELM12110BR074925
MOTO	MOTOMEL 125CC	659-KXJ	A021549	8ELM21125AB021549
MOTO	MOTOMEL ECO 70	S/D	8014950	8ELMZ41108B014950
MOTO	ZANELLA 110CC	SP	LF1P52FMHC2166571	8ACXGB04HA501292
MOTO	ZANELLA 150CC	SP	157FMI2C113385	8A62M125ZDC500692
MOTO	GARELLI 50CC	SP	M001219	G066645
MOTO	MONDIAL FOX	537-EBL	1P52FMH81015721	8CXSMASHGNK08478
MOTO	ZANELLA ZB	772-JWV	1P52FMHD1267888	8AGMBSCACE201417
MOTO	ZANELLA 110CC	453-GOV	1P52FMH51228936	8GAMSS0AA55039982
MOTO	ZANELLA	625-GOM	1P52FMHA1314658	8AGMBSCACBC203070
MOTO	MOTOMEL FUSION	845-ELU	7067371	8ELM291007B067371
MOTO	APPIA 110CC	SP	152FMH08428131	8BPC401LB08C000376
MOTO	ZANELLA 110CC	SP	1P52FMI710648	8A6649A129C000032
MOTO	MOTOMEL 125CC	233-IEY	C006500	8ELM05150C8006500
MOTO	CORVEN	A001ZDQ	1P50FMHA12A080371	8CVXCHZG5CA034144
MOTO	MOTOMEL 110CC	223-DDL	6004299	8ELM200706B004299
MOTO	MOTOMEL 200	522-LCP	F009006	8ELM6S200FB009006
MOTO	MOTOMEL BLITZ	921-HTZ	B055839	8ELM36110BB055839
MOTO	APPIA 110CC	089-ICF	152FMHA0902606	8BPC4DLB5BC07169
MOTO	MAVERICK 110CC	SP	156FM111069053	ILEGIBLE
MOTO	DAELIM 70CC	SP	DK50XE1097351	DK50XF1191965
MOTO	MOTOMEL 110CC	SP	162FMJ2E002170	ILEGIBLE
MOTO	BRAVA 110CC	482-DFY	1P52FMH06100866	5RXCHLD961300167
MOTO	BRAVA 125CC	SP	157FMIA9400190	LSRXCJLF7A9500127
MOTO	KUMOTO XF125	217-BYL	XF12597051452	XF1259734792
MOTO	ZANELLA 110CC	SP	1P52FMH0A301302	8AGMBSVCZBC50016
MOTO	MAVERICK LD 110CC	SP	1P52FMH11072303	8M1BA716CZ000267
MOTO	MOTOMEL 110CC	A000TBM	C010561	8ELM12110GB010561
MOTO	CERRO 125CC	704-JCL	162FMJ12062471	Q8CENH4113CX00

MOTO	CORVEN 150CC	325-IVZ	162FMJC1039603	2627 LF3PCKD05CA016125
MOTO	APPIA 110CC	372-ESE	152FMH08433296	8BPC4DLE6AC001807
MOTO	CERRO 120CC	S/D	162FMJ08003586	LFAPC20980003657
MOTO	JMSTAR 110CC	SP	1P52FMH08AD2539	LJ4XCHLJ881010546
MOTO	MAVERICK 110CC	452-GEH	B2FMH09306028	LSBX04UD591306973
MOTO	GUERRERO 110CC	SP	LF1P52FMH81022577	8A2XCHLA97A001302
MOTO	MOTOMEL 70CC	SP	8015389	8ELM200708B015389
MOTO	GUERRERO 110CC	S/D	F50FM32007015971	LAAXKHAB170001090
MOTO	ZANELLA 150CC	019-LJY	8AGMRXGHZ60801	LF162FMJF1491202
MOTO	MOTOMEL 110 CC	325-LAU	D068568	8ELM12110DB068568
MOTO	MOTOMEL 150 CC	SP	6053750	8ELM071506B053750
MOTO	DAYAN 110 CC	SP	4150FM670104120	LAJTXCGLY471120505
MOTO	APPIA 150CC	453-IYF	DY162FMJ2C3045299	8BPS4KLT3CC019148
MOTO	MOTOMEL 110 CC	209-DMJ	7057067	8ELM021107B057067
MOTO	MONDIAL 150 CC	078-EHY	161FMJ81011399	LF3PCKD048D001458
MOTO	MONDIAL 150 CC	896-JSW	161FMJD1077370	LF3PCK05DA007667
MOTO	ZANELLA 110CC	077-EUG	1P52FMH0B017080	8AGMBSCAC9C202427
MOTO	BRAVA ALPINO	646-HSO	162FMJB2616556	LRPNCKLG2B2613187
MOTO	MAVERICK 110CC	SP	1P52FMH11072738	8DM11BA7T4CS000123
MOTO	APPIA 150CC	689-HDR	DY162FMJB3002751	8BPS4KLT2BC0080
MOTO	DAELIM 50CC	SP	DK50XE1157253	DK50XF1508529
MOTO	GILERA 110 CC	SP	AD1P52FMHF0016046	8CXSMASHSFNK07671
MOTO	MOTOMEL 125 CC	SP	8040469	8ELM2112588040469
MOTO	MONDIAL 110 CC	SP	1P52FMH81085970	LAAXKHAB667000708
MOTO	GILERA 125 CC	686-CYJ	1P50FMH0612770	LYCXCAL5661029082
MOTO	ZANELLA 50 CC	SP	70LE04037	T04452AGB074
MOTO	GUERRERO 200 CC	SP	163FML2M92028582	LF3YCM2049D002260
MOTO	MOTOMEL 70 CC	112-HDT	A011991	8ELM20070AB011991

MOTO	ZANELLA 110 CC	489-BVL	1P52FM51341303	LF3XCGB053A032280
MOTO	KELLER 110 CC	731-GDL	6015366	LRYXCHLAGA0004309
MOTO	ZANELLA 110 CC	656-ECP	1P52FMH08305426	LSRXCHLD181306371
MOTO	MOTOMEL 150 CC	A02700H	6079469	8ELM681SA6B079469
MOTO	APPIA 150 CC	707-HED	DY162FMI2A7005974	8BP64KLV7AC001648
MOTO	ZANELLA 110 CC	014-DLZ	1P52FMH07000795	8AGMBSCAC7C300990
MOTO	GILERA 110 CC	722-KWJ	AD1P50FMHE0027547	LYLXCGL5XE0001080
MOTO	MOTOMEL 110CC	189-CYQ	6044024	8ELM151106B044024
MOTO	ZANELLA 150CC	184-KUD	161FMJD1728378	8AGMRXGHZFC500410
MOTO	DAYANG 110CC	SP	DY150FMG80000270	LATXCGLY081000444
MOTO	HONDA 125	499-DDV	5DH157FMIC7305943	LALPCJF8X73194203
MOTO	MOTOMEL 70 CC	SP	8024768	8ELM20070BB24768
MOTO	MOTOMEL 125 CC	SP	B029081	8ELM32125BB029081
MOTO	MOTOMEL 110 CC	452-LDW	152FMI14A47697	LHYCHLA8F20715887
MOTO	MOTOMEL 110CC	391-DDU	152FMH07040947	LHJXCHCA071002960
MOTO	MOTOMEL 110CC	SP	C013707	8ELM12510178013707
MOTO	ZANELLA 150CC	A004NXS	161FMJG1055702	8A6MRXGH5GC504015
MOTO	GILERA 110CC	265-EUG	LF1P50FMH91078017	8EGSMASHSAGC03185
MOTO	SUMO 110CC	835-EAQ	81218850	LX8XCH0028A000140
MOTO	APPIA 110 CC	165-IMY	152FMHA0908450	8B8C4DLB9CC040576
MOTO	MOTOMEL 110 CC	181-KUP	E019341	8ELM15110EB019341
MOTO	MAVERICK 110 CC	740-KOH	1P52FMH11066022	8DLM3A7T205333896
MOTO	CERRO 150 CC	983-ENP	162FMJ62200822	LBYCAMX8X056
MOTO	ZANELLA 150 CC	151-DVV	161FMJ81034550	LF3PCKDO98D004209
MOTO	BRAVA125 CC	SP	637732	R11911D150LY1061881
MOTO	GILERA 110 CC	884-LHN	AD1P52FMH6000779	8CXSMASH566501418
MOTO	MOTOMEL 200 CC	SP	B015369	8ELM59200BB015369
MOTO	KELLER 125 CC	SP	KN152FMJ0805061	LRYPCHLY4800064

MOTO	GUERRERO 110 CC	034-JPI	1P52FMH0B010888	8A2XCHLMXBA045604
MOTO	ZANELLA 110 CC	613-IRD	1P52FMHZC041526	8AGMBSVCZDC800554
MOTO	BRAVA NEVADA	SP	1P52FMHC1637820	8DHW11074CVO23041
MOTO	NO SE OBSERVA	498-CFX	HA07E1440790	1C2HA07101R440730
MOTO	MOTOMEL 110CC	SP	150FMG12A01194	LHJCELA3D2887724
MOTO	BRAVA 110CC	SP	1P52FMHG1670918	8DYC110726V056234
MOTO	MOTOMEL 100CC	254-JKB	150FMG10A00586	LHJXCGLA2A2629784
MOTO	MOTOMEL 110CC	225-IWH	C061416	8ELM12110CB061416
MOTO	JINCHENG 110 CC	128-GMC	JC152FMHRD81006373	LCXCHLG491000168
MOTO	ZANELLA 125 CC	SP	156FMH2C5120813	8AGPCKD12DC200385
MOTO	MOTOMEL 110 CC	SP	6036739	8ELM151106B036739
MOTO	MONDIAL 110 CC	SP	1P52FMH71035204	F3XCHZG67A005823
MOTO	HONDA 400 CC	SP	NC27E2100175	JN2NC2702LM100197
MOTO	BRAVA 110 CC	776-JHI	1P52FMHBB604045	LRPXCHLC9C3603888
MOTO	MOTOMEL 70 CC	SP	7042174	8ELM200707B042174
MOTO	BRAVA 110 CC	637-JZI	1P52AMHCA647096	8DYC11076DV034490
MOTO	BRAVA 150 CC	SP	157QMJD10013131	LRPTCKLH7D3102491
MOTO	BRAVA 110 CC	678-RWJ	1P52FMHB3603660	LRPXCH1C4C3605703
MOTO	MOTOMEL 125 CC	SP	D002931	8ELM50150DB002931
MOTO	MOTOMEL 125 CC	162-IAB	162FMJ11B38633	LHJPCKLA5B2775052
MOTO	BRAVA 125 CC	704-KDH	1P52FMI07400392	LSRXCJLE571400302
MOTO	GILERA 110 CC	A006QLN	AD1P52FMHXC0038057	8CXSMASHSGG504843
MOTO	GARELLI 50 CC	733-BNN	*0065866	1119750
MOTO	SUMO 110 CC	529-GEH	153FMH07065113	LSRXCHLC17A800025
MOTO	BRAVA 110 CC	504-JMX	1P52FMHD6610070	8DYCX1079EV004780
MOTO	CORVEN 110 CC	318-LAU	CVFA03A001588	8CVCH8AZFA053046
MOTO	GARELLI 50 CC	550-BDX	*0087637	1135274
MOTO	MOTOMEL 70CC	206-EGX	7042785	8ELM200707B04278

MOTO	CORVEN 150CC	SP	162FMJG1037378	8CVPCKDOXGA0145
MOTO	GUERRERO 110CC	SP	LF1P50FMH81544618	8A2XCHLN78A005899
MOTO	KELLER 110CC	SP	KN152FMI09031457	LRYPCHLY590002785
MOTO	ZANELLA 200CC	532-EJU	161FMJ81213458	LF3PCKD098006428
MOTO	IMSA 110CC	681-GEZ	QJ153FMH290114841	8CWTEN110A1E10159
MOTO	ZANELLA 110CC	441-ERK	1P52FMH61273614	8AGM550AAG5065717
MOTO	HERO PUCH 70 CC	SP	B269058	CB275615
MOTO	ZANELLA 110CC	SP	1P52FMHZC006569	8AGMBSCACCC850386
MOTO	MOTOMEL 110CC	042-HOJ	B026884	8ELM11110BB026884
MOTO	HONDA 125CC	100-GMC	SDH157FMJA3405526	8CMPCJF81AL003465
MOTO	GUERRERO 90CC	GBG-826	147FM42007002046	70003042
MOTO	MOTOMEL 110CC	880-JWA	152FMH12A19106	LHJXCHLA202875356
MOTO	IMSA TRACK	141-DTC	QJ153FMHZ70106508	LAWXEHOA58B201616
MOTO	GARELLI 50CC	SP	35249	1096048
MOTO	GILERA 150CC	453-HUK	LF162FMJB2162030	LF3PCKD00C1015593
MOTO	ZANELLA 125CC	SP	156FMI2D5027915	8A6PCKY1ZC200938
MOTO	MOTOMEL 200	SP	ZS163FMLSAA02436	LZSJCNLOZA5203330
MOTO	MOTOMEL 200	SP	6077507	8ELM222006R0077507
MOTO	MOTOMEL 70CC	061-CSA	6014890	8ELM20070GB014890
MOTO	MONDIAL 150CC	SP	161FMHJA12202423	LF3PCKD00AD00075CK
MOTO	BLITZ 110 CC	SP	1P52FMH81340392	8CVXCH2608A000037
MOTO	APPIA 110CC	SP	152FMHCN462616	8BPC4DLB9CC047608
MOTO	MAVERICK 110CC	604-HLN	1P52FMH11011030	8DMICA7T7BS004789
MOTO	MOTOMEL 110CC	SP	5024704	8ELN111105B024704
MOTO	MOTOMEL 125CC	291-GWN	156FMI10B21253	LHJYCJLA0A2705696
MOTO	GUERRERO 110CC	ERK-298	150FM32008008583	LAAXKHAB080001714
MOTO	MOTOMEL 110CC	SP	IP52FMH90104152	LEAXCH5059B907185
MOTO	ZANELLA RX	164-GIG	161FMJA1145729	8A696KD0ZB50001

	150CC			54
MOTO	MOTOMEL 200	554-HLN	25163FML5B102603	LZSJCMLA08B5203799
MOTO	ZANELLA DUE 125CC	127-KND	1P54FMIIC006713	8A6MAHD52EC800102
MOTO	BRAVA	200-ENT	1P52FMH08106252	LSRXCHKB681108352
MOTO	GARELLI	642-AVJ	F512715	6056765
MOTO	ZANELLA 150 C.C.	S/D	161FMJ-G1106719	8AGMRXGHZAC500227
MOTO	CORVEN 110 C.C.	369-LFY	CVFA03A001685	8CVXCH2G5FA086524
MOTO	MOTOMEL 110CC	996-GEZ	7015246	8ELM21107B015246
MOTO	BRAVA ALTINA 150CC	A015DLJ	LRPNCKLEGH2622726	162FMJH2645637
MOTO	MOTOMEL 110CC	727-IHI	C018304	8ELM12110CB018304
MOTO	ZANELLA 150 C.C.	925-IPI	KW157FMJ-B15023458	8AGPEJJ11DM000058
MOTO	MOTOMEL 110 C.C.	582-JOK	D030763	8ELM15110DB030763
MOTO	BRAVA 110 C.C.	S/D	1P52FMI08402497	LSRXCJLEX81402497
MOTO	BRAVA 150CC	282-LAU	162FMJF2643045	LRPNCKL63F2622177
MOTO	MOTOMEL 150CC	797-GBG	162FMJ0900957	LHJPCKBA392555404
MOTO	KELLER 110 C.C.	465-EYF	KN152FMH09072193	LR1XCHLM590008170
MOTO	CERRO 110 CC	167-KAN	1A52FMH1207902	8CEBF4119CX004102
MOTO	BRAVA 110 CC	S/D	1P52FMH08303808	LSRXCHLD581304753
MOTO	JOMSTAR 110 CC	S/D	1P52FMH09AD4588	LJAXCHLJ791012595
MOTO	ZANELLA 110 CC	128-ERK	1P52FMH81225181	LF3XCGB0X8A007363
MOTO	ZANELLA 110 CC	S/D	1P52FMH81071420	8AGM550AAG5046609
MOTO	MOTOMEL ECO 70CC	SP	7065200	8ELM20070B065200
MOTO	MOTOMEL 110CC	SP	EBO10179	8ELM0506518000999
MOTO	BRAVA 125CC	SP	1P52FMIGI622657	8DYCX124DHV005332
MOTO	MOTOMEL 110 CC	033-JXE	C-049557	8ELM15110CB04557
MOTO	MOTOMEL 150 CC	574-ELU	162FMY08307170	LHYPCKLA082530930
MOTO	APPIA 110CC	122-JLE	DY152FNHD5078171	8BPC4DLB6DC061600

S/Cargo

24/01/2019 (1 Pub.)

(*)
DIRECCION DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS - Expediente 289/D/2016 Reg. 1286 T Caratulado: DAYC ORDENA SUMARIO A COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUYENDO UN FUTURO LIMITADA POR NO CONV AGO EJ CERR 30/09/2013-14-15. A fs 09 se proveyó; Dirección de Asociativismo y Cooperativas, 23 de Enero de 2019: Atento a que no consta la realización de la notificación dispuesta por la Dirección de fs. 01 en el domicilio de la entidad ni en los domicilios particulares de las autoridades por ser "zona peligrosa" según lo informado por el servicio de correo; notifíquese por medio de la publicación en Boletín Oficial con los mismos efectos y alcances. Firmado: C.P.N. Gustavo Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza. A fs 01 se proveyó; Dirección de Asociativismo y Cooperativas: NOTIFIQUESE a la entidad, emplazándola para que en un término de 10 (DIEZ) días, presente DEFENSA Y PRUEBA en el sumario que se le inicia para el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR, conforme a lo establecido en el art. 7° de la Ley Provincial N° 5316 y art. 101° de la Ley Nacional N° 20.337 por violación a las disposiciones del art. 47° y ccs. de la Ley 20.337, por no haber convocado a Asamblea General Ordinaria para tratar los ejercicios cerrados desde el 30/09/2013 al 30/09/2018. En la convocatoria a Asamblea deberá incluirse en un punto expreso del Orden del Día, los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término. Téngase presente que al momento de presentar documentación, la Cooperativa deberá presentar comprobante de pago de la tasa retributiva de servicios, establecido en la Ley Impositiva vigente. El incumplimiento en el plazo fijado, dará lugar sin más trámite a la clausura de sumario con la emisión del resolutivo pertinente. Dirección de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza.-

S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)
DIRECCION DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS - Expediente 217/D/2017 Reg. 520 I Caratulado: DAYC EMPLAZA A COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS TAMARINDOS LIMITADA A CONVOCAR AGGO EJ CE 30/09/2014-15-16. A fs 09 se proveyó; Dirección de Asociativismo y Cooperativas, 23 de Enero de 2019: Atento a que no consta la realización de la notificación dispuesta por la Dirección de fs. 03 en el domicilio de la entidad ni en los domicilios particulares de las autoridades por ser "asentamiento peligroso" según lo informado por el servicio de correo; notifíquese por medio de la publicación en Boletín Oficial con los mismos efectos y alcances. Firmado: C.P.N. Gustavo Calle, Director de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza. A fs 03 se proveyó; Dirección de Asociativismo y Cooperativas: NOTIFIQUESE a la entidad, emplazándola para que en un término de 10 (DIEZ) días, presente DEFENSA Y PRUEBA en el sumario que se le inicia para el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR, conforme a lo establecido en el art. 7° de la Ley Provincial N° 5316 y art. 101° de la Ley Nacional N° 20.337 por violación a las disposiciones del art. 47° y ccs. de la Ley 20.337, por no haber convocado a Asamblea General Ordinaria para tratar los ejercicios cerrados desde el 30/09/2014 al 30/09/2018. En la convocatoria a Asamblea deberá incluirse en un punto expreso del Orden del Día, los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término. Téngase presente que al momento de presentar documentación, la Cooperativa deberá presentar comprobante de pago de la tasa retributiva de servicios, establecido en la Ley Impositiva vigente. El incumplimiento en el plazo fijado, dará lugar sin más trámite a la clausura de sumario con la emisión del resolutivo pertinente. Dirección de Asociativismo y Cooperativas, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Gobierno de Mendoza.-

S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

Por el presente la Sra. Pagnotta María Antonieta Nelida, D.N.I. N° 11.486.894, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad de la Bóveda ubicada en Parcela 7 Cuadro N del Cementerio de la

Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N°14458-P-2018, y convoca a herederos del Señor Avena Onorato (f) y Uboldi Juan (f), a fin de presentarse ante la comuna (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna.

Boleto N°: 4451236 Importe: $ 144
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 1057-A-1994 Y SU ADJ. 3668-S-2015, caratulado Bº LAS PIRCAS-II-O-6-I/SIT.-., notificar al Sr. CORTEZ PEDRO PABLO DNI Nº 7.804.898 y la Sra. ARCE FRANCISCA EDITH DNI Nº 18.289.011, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana "O" Casa "06" del Barrio LAS PIRCAS II Departamento TUNUYAN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO con 53/100, ($ 21.428.53) equivalente a 150 cuotas, actualizada al día 21/01/2019, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 3939-U-2011, caratulado Bº LA GLORIA-G-49-I/SIT.-., notificar al Sr. SOSA JUAN JOSE DNI Nº 5825, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA Manzana "G" Casa "49" del Barrio Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 91/100, ($ 5.634.91) equivalente a 177 cuotas, actualizada al día 21/01/2019, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 4329-A-2014, caratulado Bº JARDIN HIPODROMO-A-10-I/SIT.-., notificar Sr. MENDOZA ROLANDO JOSE DNI Nº 39.602.134 y la Sra. MENDOZA CAROLINA VANESA DNI Nº 39.999.223, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO JARDIN HIPODROMO Manzana "A" Casa "10" del Barrio Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTAY SEIS con 96/100, ($ 27.476.96) equivalente a 63 cuotas, actualizada al día 21/01/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 4504-A-2014, caratulado Bº LOS PARAISOS-C-3-3-I/SIT.-., notificar al Sr. SUAREZ LUIS MARTIN DNI Nº 32.123281, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LOS PARAISOS Manzana "C" Frac. "3" Casa "3" del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 28/100, ($ 11.253.28) equivalente a 77 cuotas, actualizada al día 21/01/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 7470-A-2015, caratulado Bº LOS CIPRES IV-H-2-I/SIT.-., notificar al Sr. SORIA SANTOS ANGEL DNI Nº 28.451.529 y la Sra. QUERIO BETIANA ANALIA DNI Nº 26.241.645, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LOS CIPRES IV Manzana "H" Casa "2" del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECINETOS CINCUENTA Y DOS con 36/100, ($ 264.952.36) equivalente a 55 cuotas, actualizada al día 21/01/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 7498-A-2015, caratulado Bº LOS MILAGROS- DISPERSO I-B-1-I/SIT.-., notificar a la Sra. FREIRE MARIA ROSA DNI Nº 24.751.471, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LOS MILAGROS-DISPERSO I Manzana "B" Casa "1" del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ con 36/100, ($ 30.210.36) equivalente a 46 cuotas, actualizada al día 21/01/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 1358-A-2016, caratulado Bº PLUMERILLO-2-8-I/SIT.-., notificar a la Sra. ORTIZ ADELINA DNI Nº 957.847, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PLUMERILLO Manzana "2" Casa

"8" del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 85/100, ($ 7.884.85) equivalente a 95 cuotas, actualizada al día 21/01/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 1888-A-2016, caratulado Bº JUAN PABLO II-D-3-I/SIT.-., notificar a la Sra. IBAÑEZ MARIA MARCELA DNI Nº 24.627.952, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II Manzana "D" Casa "3" del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES con 99/100, ($ 5.983.99) equivalente a 27 cuotas, actualizada al día 21/01/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 2276-A-2016, caratulado Bº COMBATE DE SAN LORENZO-J-7-I/SIT.-., notificar a la Sra. DIAZ SILVIA FERNANDA DNI Nº 30.768.249, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO COMBATE DE SAN LORENZO Manzana "J" Casa "7" del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO con 98/100, ($ 25.871.98) equivalente a 60 cuotas, actualizada al día 21/01/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 2292-A-2016, caratulado Bº COMBATE DE SAN LORENZO-K-6-I/SIT.-., notificar al Sr. GALVAN MIGUEL FELICIANO DNI Nº 17.927.658 y la Sra. ZAMORA SANDRA DEL VALLE DNI Nº 24.658.068, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO COMBATE DE SAN LORENZO Manzana "K" Casa "6" del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo

término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 28/100, ($ 15.833.28) equivalente a 35 cuotas, actualizada al día 21/01/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

"MENDOZA, 22 de Enero de 2019. Exp. 13237-M-2008-01409, Caratulado "MAGALLANES GONZALO C/ SICSA". NOTIFICAR A: COMPUSHOP S.A., CUIT Nº 30-70833094-5, con domicilio desconocido, la siguiente resolución: "MENDOZA, 01 de junio de 2018...Resolución DDC Nº 80-13237/ 2018. VISTO y CONSIDERANDO RESUELVE: ARTÍCULO 1º - DEJESE sin efecto la infracción imputada al artículo 15º de la Ley 24.240 contra COMPUSHOP S.A., CUIT Nº 30-70833094-5. ARTICULO 2º - IMPÓNGASE a COMPUSHOP S.A., CUIT Nº 30-70833094-5, con domicilio en 9 de Julio 712, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL con 00/100 ($10.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por la violación del artículo 4º del mismo cuerpo legal. ARTÍCULO 3º- INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 24.240- Código TAX 017-427, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 4º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 5º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 6° - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077). ARTICULO 7° - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 8º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE." Lic. Monica S. Lucero

S/Cargo
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 7617-A-2015, caratulado Bº J. VIRGEN DEL ROSARIO-B-11-I/SIT.-., notificar al Sr. DAVILA ALEJANDRO GABRIEL DNI Nº 25.329.703 y la Sra. ESTRELLA ELIANA VALERIA DNI Nº 27.036.649, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana "B" Casa "11" del Barrio J. VIRGEN DEL ROSARIO Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 79/100, ($ 1.854.79) equivalente a 28 cuotas, actualizada al día 24/07/2018, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 2923-A-2014, caratulado Bº SANTO TOMAS DE AQUINO-3-18-I/SIT.-., notificar a la Sra. CARRIZO ANDREA NATALIA DNI Nº 27.473.769, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como Manzana "3" Casa "18"

del Barrio SANTO TOMAS DE AQUINO-3-18- Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE con 33/100, ($ 12.209.33) equivalente a 181 cuotas, actualizada al día 24/07/2018, bajo apercibimiento de desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

A herederos del Dr. SURBALLE, RICARDO FUAD, cita CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal.-

Boleto N°: 4447936 Importe: $ 80
21-22-23-24-25/01/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

La agrimensora María Teresa López, mensurará aproximadamente 1040 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad de SILVERIO MORALES, MARTINA MAMANI DE MORALES, pretendida por ISMAEL CASTRO HUERTA, ubicada en callejón Público Bianchi a 450 m al Norte de calle 2 de mayo costado Oeste, Los Corralitos, Guaymallén, parte de mayor extensión. LÍMITES: NORTE, OESTE y SUR los titulares regisrales. ESTE: Callejón Público Bianchi. Febrero: 01. Hora: 9.30 Expediente: Ex-2019-00062055-GDEMZA-ATM

Boleto N°: 4450219 Importe: $ 96
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

La agrimensora María Teresa López, mensurará aproximadamente 1040 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad de SILVERIO MORALES, MARTINA MAMANI DE MORALES, pretendida por CARLOS ALBERTO FUNES, ubicada en callejón Público Bianchi a 490 m al Norte de calle 2 de mayo costado Oeste, Los Corralitos, Guaymallén, parte de mayor extensión. LÍMITES: NORTE, OESTE y SUR los titulares regisrales. ESTE: Callejón Público Bianchi. Febrero: 01. Hora: 9 expediente Expediente: Ex-2019-00082449-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4450210 Importe: $ 96
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 312,10 m2, propiedad de PEDRO REINALDO PAESANI, 12 de Octubre 1985, Las Tortugas, Godoy Cruz, Enero 30, hora 18:30. Expediente 2019-00185524.

Boleto N°: 4450228 Importe: $ 48
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mensurará 1 ha. 8078.39 m2, propietario JOSE LUIS ANSELMI, callejón De La Reta s/n° 360 m Sur de Ruta provincial 82, costado Oeste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Febrero 1, hora 17:00. Expediente 2018-04596683.

Boleto N°: 4450240 Importe: $ 48
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Oscar Greco, Agrimensor mensurará 262.38 m2. Propiedad RAFAEL HIDALGO, Avenida Lima 80, Ciudad, San Martín. Febrero 1, hora 18:00. Expediente 2019-00104462.

Boleto N°: 4450244 Importe: $ 24
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Marcelo Bugarin Cita a condóminos de Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Cochabamba Nº 4353, San Francisco del Monte, Guaymallen, ya que realizará la mensura y división en propiedad horizontal del lote 45, Manzana B, ubicada sobre dicho acceso sobre el costado Oeste a 182 m al sur de calle Cochabamba, propietarios ELISEO JUVENAL MONTES CAURINO e HILDA AURELIA MONTES CAURINO FERTRANS SOCIEDAD ANONIMA, Superficie 240,00 m2. Expediente Ex-2019-00157638-GDEMZA-ATM. Febrero 1, hora: 12:30.

Boleto N°: 4450258 Importe: $ 120
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 333.90 m2 propiedad PAULINO ANTONIO MORENO Y JUAN OSCAR MORENO; Ocupante María Del Carmen Villarreal, para Regularización Dominial Ley Nacional Nº 24.374, Ley Provincial Nº 8.475, ubicada en Calle Pueyrredón N° 1566, Barrio Norte, Ciudad, San Martín. Expediente 2019-00221754. Enero 29, hora 8:30.

Boleto N°: 4450299 Importe: $ 72
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 624.00 m2 propiedad ORFILIO PATRICIO PEREZ, ubicada en Calle Pedro Vargas N° 1693, Ciudad, San Martín. Expediente 2019-00177068. Enero 29, hora 9:00.

Boleto N°: 4450310 Importe: $ 48
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará aproximadamente 2038,38 m2 de CELICA DE MERCEDES ALMADA DE LAMY, pretendida por ESTELA BETINA BENINGAZA, MARIA EUGENIA BENINGAZA, ALICIA BEATRIZ BENINGAZA, para gestión de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en calle Ugarte Nº 314, La Puntilla, Luján de Cuyo. Límites: Norte, calle Ugarte; Sur, Raúl Fernando Montoya; Este, Gabriel Alberto Rinaldi, Pedro Santiago Masud, Adolfo José Pagliarulo, Raúl Enrique Mendoza y Amanda Ernestina Leyser y Luisa Elsa Leyser; Oeste, Lucia Ruth De La Vega de Gancia, Jorge Luis Duriez y Alejandro José Saúl Rezinovsky. Febrero 1, hora 8:00. Expediente 2019-00126600.

Boleto N°: 4450283 Importe: $ 144
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Alberto López Campini mensurará aproximadamente 2.945,00 m2, para Título Supletorio (Ley 14159, decreto 5756/58). Propietario: SEVERO GUTIÉRREZ DEL CASTILLO. Pretendiente: SEVERINO ARCE VÁZQUEZ. Límites: Norte: Rogelio Nieves Flores, David Rengifo Ortega, Nelia Cruz Cardozo, Marisol Miranda Urzagaste, María Rosa Miranda, Delmira Uvaldo, Trinidad Ovando Miranda y Javier Patricio Bejarano; Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, Martina Quevedo Ortega, Maria Rivera Aguirre, Lucas Alberto Amador, Armando Flores Padilla, Delmira Cardozo Acevedo, Lucio Quispe Quispe, Lucía Ovando Chincha y Juan Rojas Martínez; Sur: María Rosa Maldonado; Este: Catalina Pagliero y Oeste: Claudia Carina Pedernera e Isabel Rose Mary Sandoval. Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa 665,86 m, al Sur de Ruta Provincial 20, Nº 2875, Rodeo del Medio, Maipú. Enero 30, hora 19:00. Expediente 2019-132439.

Boleto N°: 4450295 Importe: $ 192
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ingeniero Agrimensora, mensurará 52 has. 7121,90 m2, propiedad ADOLFO ENRIQUE QUITLLET, SATURNINO LÓPEZ Y CARLA ROMINA SAMIA; 2413,31 m2 y 969,01 m2, de ADOLFO ENRIQUE QUITLLET, SATURNINO LÓPEZ Y EMILIO NOLBERTO VIDELA, Variante Ruta Provincial Nº 89 y Servidumbre de Tránsito s/nº a 730 m Sur puente Arroyo Grande, El Manzano, Los Chacayes, Tunuyán. Enero 30, hora 17:00. Expediente 2018-04117588-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4450341 Importe: $ 96
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delu mensurará 240 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión. Propietario: DANIEL OSVALDO GIROTTI y OTROS. Ubicada calle Rosario 338, Villa Nueva, Guaymallén. Enero 30, hora 9:00. Expediente 2019-00210163.

Boleto N°: 4450344 Importe: $ 48
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 110 m2 aproximadamente para Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 propietario URBANO SOSA, pretende ERICA PAOLA FERREYRA. Constitución 588, Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte y Oeste, Domingo Moretti; Sur, Pedro Cesar Moreno; Este, calle Constitución. Enero 30, hora 18:00. Expediente 2019-00205594.

Boleto N°: 4450359 Importe: $ 72
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Guillermo Notti Ingeniero Agrimensor mensurará 330 m2 aproximadamente, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios JUAN OCTAVIO, SOFIA FLORA, EMMA, JORGE, ISABEL y ENRIQUE MIGUEL MOLINA CIVIT y PICO; CARMEN TERESA SAAVEDRA DE MOLINA PICO, pretendida por ELDA VIVIANA REYES y FABIO GILBERTO REYES. Límites: Norte, Saturnino Ramón Alonso; Norte y Este, Juan Octavio, Sofía Flora, Emma, Jorge, Isabel y Enrique Miguel Molina Civit y Pico, Carmen Teresa Saavedra de Molina Pico; Oeste, Rabino Eduardo Alfredo Troncoso; Sur, calle Cornelio Moyano. Ubicada calle Cornelio Moyano 632, Pedro Molina, Guaymallén, Febrero 1, hora 10:00. Expediente 2019-38023.

Boleto N°: 4450350 Importe: $ 144
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 643.89 m2 aproximadamente para gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietarios JUAN BELLUCCI y MERCEDES ELCIRA BELLUCCI, pretendida por MANZO HUGO ANGEL. Ubicación: calle Godoy Cruz 7072, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte y Oeste, Los Titulares; Sur, calle Godoy Cruz; Este, Romero Alfredo Antonio, Bondi de Romero, Liliana Maricel, Dasmi Gilberto Juan. Expediente Nº 3734-D-2016. Enero 30, hora 19:45.

Boleto N°: 4450363 Importe: $ 96
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 191.07 m2 aproximadamente, Parte de mayor extensión, para obtención Titulo Supletorio ley 14159 decreto 5756/58, propietario FRANCISCO FERNANDEZ ALVAREZ, pretendientes ROSA ELENA CORDOBA, CARLOS ALBERTO CORDOBA. Ubicación: calle Álvarez Condarco 2191, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Las Acacias Sociedad en Comandita por Acciones; Sur, Asociación Luz y Progreso; Este, Olivera Ramón Florencio; Oeste, calle Álvarez Condarco. Expediente 2018-04261281. Enero 30, hora 17:00.

Boleto N°: 4450366 Importe: $ 96
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 2 propiedades: Propiedad 1: 3 has. 1011.32 m2, propiedad 2: 599.69 m2, propiedad 1: FUSARI ENRIQUE FRANCISCO, propiedad 2: FUSARI WALTER DARÍO. Ubicación calle 2 de Mayo 9690, Los Corralitos, Guaymallén. Expediente Nº 2018-04441069. Enero 30, hora 18:30.

Boleto N°: 4450369 Importe: $ 72
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará, propiedad La Agrícola S.A. Título I: 152.657,50 m2 esquina Noroeste calles Nº 1 y Nº 9; Título II: 250.000 m2 esquina Noreste, calles Nº 1 y Nº 9; Título III: 307.510 m2 esquina Suroeste, calles Nº 1 y Nº 9; Título IV: 500.000 m2 esquina Sureste, calles Nº 1 y Nº 9, Título V: 661.045,62 m2 esquina Suroeste, calles Nº 1 y Nº 8; Título VI: polígono 1-G 500.000 m2 esquina Noreste, calles Nº 1 y Nº 7, polígono 1-H 168.000 m2, esquina Sureste, calles Nº 1 y Nº 7; Título VII: 332.000 m2 esquina Noreste, calles Nº 1 y Nº 6; Título VIII: 250.000 m2 esquina Noroeste, calles Nº 2 y Nº 6; Título IX: 239.890,75 m2 esquina Suroeste, calles Nº 1 y Nº 6; Título X: 250.000 m2 esquina Sureste, calles Nº 1 y Nº 6; Título XI: 250.000 m2 esquina Suroeste, calles Nº 2 y Nº 6; Título XII: 100 ha fin calle Nº 6 y por ésta 357,79 m al Oeste calle Nº 1; Título XIII: 1.100.195,16 m2, por servidumbre de tránsito 564,34 m al Oeste de su salida a calle Nº 1 y por ésta 1000 m al Norte de calle Nº 6; Título XIV: 6.788.449,15 m2 calle Nº 9 y por ésta 306,03 m al Oeste calle Nº 1. Punto de encuentro, esquina Noreste, calles Nº 7 y Nº 6, 12 de Octubre, Santa Rosa. Febrero 2, hora 9:00. Expediente 2018-03706477.

Boleto N°: 4450379 Importe: $ 360
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará aproximadamente 2400 m2, propiedad de ELISEO ORTIZ, pretendida por WALTER HUGO CARRASCO, para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58, Ubicada en calle Panza esquina Noreste con calle Remedios Escalada, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte, Manuel Freire; Sur, calle Panza; Este, Eva Matilde Dube; Oeste, calle Remedio Escalada. El día 30 de Enero de 2019, a las 11 horas. Expediente DGC 2018-01858649.

Boleto N°: 4450403 Importe: $ 96
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

La agrimensora María Teresa López, mensurará aproximadamente 170 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad de RAÚL ROMAGNOLI y SANTIAGO SALZANO, pretendida por ANGELA ROSA SALZANO. Ubicada en avenida Libertad Nº 866, Villa Nueva, Guaymallén. LIMITES: NORTE: Calle Pedro del Castillo, SUR: Santiago Salzano, ESTE: Mariana Celia Salzano de Romagnoli. ENERO: 30 Hora:17.30. Expediente: Exp. 2019- 00061533-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4450414 Importe: $ 96
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim Mariano Rodriguez mensurará 416.94m2 aproximadamente de TOLEDO JUANA Y MOYANO DORA NOEMI ubicado en Ruta Nacional Nº 143 costado norte a 795 m al Este de Calle Cubillos, Rama Caida, San Rafael, Mendoza. Expediente: EX2019-00144484-GDEMZA-DGCAT-ATM. Fecha 30/01/2019. Hora 14:00

Boleto N°: 4450845 Importe: $ 72
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim Mariano Rodriguez mensurará 1131.30 m2 aproximadamente de MARCELO BAEZA ubicado en Calle Pablio Casale costado Oeste a 149 m al Norte de Calle Besares, Chacras de Coria, Lujàn de Cuyo, Mendoza. Expediente: EX2019-00264323-GDEMZA-DGCAT-ATM. Fecha 31/01/2019. Hora 14:45.

Boleto N°: 4450846 Importe: $ 48
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 375.00 m2 parte de mayor extensión para obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58, propiedad de CARMEN ALEJANDRINA OZAN DE ERICE, pretendida por: SUSANA FELISA BROWN ubicados en calle Guiñazu S/N° a 123.45 m al Sur de calle Alberdi (fracción 4), Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza. Enero 30, hora: 16. Límites: Norte: Alberto Maure; Sur: Carmen Alejandrina Ozan; Este: Calle Jujuy, Oeste: calle Guiñazu. Expte. EX-2019-00083865-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: 4451214 Importe: $ 96
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Didier Vignoni mensurará aproximadamente 1.203,66 m2 parte mayor extensión para obtención de Título Supletorio Ley Nº 14.159 Decreto Nº 5759/58 propiedad de VICENTE GRILLI y JOSÉ CARLOS GRILLI pretendida por MASMAN ADRIANA CINTIA, ubicados en CARRIL NUEVO ó BARRIALES S/Nº-RUTA PROV. N° 61 costado ESTE a 1880 m al SUR Ruta Prov. Nº 50, PALMIRA, SAN MARTÍN. 31 Enero, Hora 20 hs. Expte EX-2019-00315126. Limites: Norte: VICENTE GRILLI y JOSÉ CARLOS GRILLI. Este: VICENTE GRILLI y JOSÉ CARLOS GRILLI. Sur: MASMAN RAUL. Oeste: CARRIL NUEVO ó BARRIALES – RUTA PROV. N° 61.

Boleto N°: 4451477 Importe: $ 144
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 1ha 0001.23 m2 obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad LUIS ENRIQUE CANESSA Y GRACIELA NOEMÍ ALE pretendiente MARÍA INÉS GONZÁLEZ. calle Tabanera s/n° 332m al norte calle Ferrari costado oeste Colonia Segovia Guaymallén Limites norte: Luis Humberto Pini, Sur: Francisco Fernandez, Sara Angelica Bianchi, Este: Luis Humberto Pini Oeste: Calle Tabanera. Expte. N° 3300554/D/2018. Enero 30 Hora 17.

Boleto N°: 4451457 Importe: $ 96
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto mensurará 18.682.83 m2, 40516.26 m2, 30271.22 m2 y 266,28 m2 Propietario OHA CONSTRUCCIONES SRL Calle Bariloche 200 al sur de calle Rio Diamante costado este y oeste El Challao Las Heras Expediente 00175622-2019 –GDEMZA-ATM ENERO Enero 30 hora 17.

Boleto N°: 4451463 Importe: $ 72
23-24-25/01/2019 (3 Pub.)

Ing Agrim Juan Pablo Rodríguez mensurará 500 m2 Propietario TABANERA Roberto E. Pretende Unión Vecinal Las Malvinas de Sr Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Nicaragua Nº 95 Las Malvinas San Rafael. Norte María de Posgar. Sur Calle Nicaragua. Este Calle Brasil. Oeste María de Posgar. EX2018-01743079 GDEMZA DGCAT ATM. 29 de Enero Hora: 15

Boleto N°: 4440610 Importe: $ 72
22-23-24/01/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley Nº 11687, EL SR. MARIN ALBERTO MARTIN DNI Nº 20-37626148-5, DOMICILIO Rufino Ortega Nº 105, distrito Cuadro Nacional, SAN RAFAEL, MZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio, a favor de el SR. CARLOS DANIEL MARIN, DNI Nº 32.817.628, DOMICILIO Rufino Ortega Nº 105, distrito Cuadro Nacional, SAN RAFAEL (MZA) destinado al rubro de Fabricación y demás productos de Panadería ubicado en calle Av. Mitre Nº 1107, San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio Av. Mitre Nº 1107, C.P. 5600 SAN RAFAEL, MZA.

Boleto N°: 4448018 Importe: $ 240
24-25-28-29-30/01/2019 (5 Pub.)

Conforme al Art. 2 de la Ley 11867, Andrea Cecilia ARRECEYGOR, C.U.I.T/D.N.I. 27/27.402.597/8, domiciliada en Avellaneda 969, San Rafael, Mendoza, Anuncia la transferencia del fondo de comercio destinado al rubro Agencia de Quiniela Nº 412, ubicada en Avenida San Martín 705 de Malargüe, Mendoza, a María Cecilia PÉREZ, C.U.I.T./D.N.I. 23/41.752.086/4, domiciliada en calle Saturnino Torres 255, Malargüe, Mendoza. Reclamos en domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: 4450078 Importe: $ 160
21-22-23-24-25/01/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
ACTA MODIFICACION ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATO SOCIAL DE **"AUTOMOTORA DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA**. Escritura número tres, con fecha 19/01/2019, de se modifica el estatuto de AUTOMOTORA DEL OESTE Sociedad Anónima, ante el escribano Diego José Angiolini titular del Registro Nº 92 de Capital Mendoza, conforme a las siguiente previsiones. 1) que vienen por la presente a modificar el artículo QUINTO de la escritura número 28 del protocolo general de fecha 14 de Setiembre de 2018, pasada a fojas 69 a 71 del protocolo de este registro a cargo del Escribano Diego José Angiolini, notario autorizante a fojas 89, del Registro a mi cargo, realizando el cambio de Director Suplente de la Sociedad mediante escritura número 37 de fecha 24 de diciembre de 2018 pasada a fojas 89 del Protocolo de este Registro Notarial, el que quedará redactado de la siguiente manera: QUINTO. INTEGRACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Los accionistas designan para integrar el primer Directorio como titulares y en el cargo de Presidente a la Sra. Estefanía Noemí Pescarmona y Director Suplente a la Sra. Maita Noemí, Argentina, DNI Nº 10.456.701, nacida el 20 de junio de 1951 CUIT Nº 27-10456701-6, de profesión comerciante, domiciliada en Bruno Moron S/N Barrio Paraiso I manzana O casa 10 Maipú Mendoza quien estando presente manifiesta: a) Que acepta la designación efectuada, b) Que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida en el Art 12 de Estatuto Social, deposita el 1 % del capital social, c) Que constituye domicilio especial en Carril Rodríguez Peña Nº 2850 Departamento de Maipú Mendoza d) Declara bajo fe de juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley 19550 (t.o. 1984), e) En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. 3634/14, declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente, el que suscribe Dedica del Valle Córdoba, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N|11/2011), que han leído y suscripto, para lo cual firma al pie.

Boleto N°: 4451152 Importe: $ 184
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)
GOFA ARGENTINA S.A.- Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 12 de octubre de 2018 se procedió a la designación del nuevo Directorio, quienes ejercerán el cargo por el término de tres (3) ejercicios. Quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Sergio Alejandro Valot, DNI N° 16.362.742; Director Titular: Sr. Oscar Armando Sánchez, DNI N°

13.992.674; Directores Suplentes: Sr. Hipólito Valot, LE N° 6.821.832, y Sra. Norma Cristina Benito DNI N° 16.564.170. Todos los directores designados fijan domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley 19.550 en calle Rioja N° 441, Capital, provincia de Mendoza, Argentina.-

Boleto N°: 4451210 Importe: $ 56
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)
FULLMED S.A.S. Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 07 de Enero de 2.019, se designó como Director Suplente al señor Martín Sebastián MORGANTI, DNI 27.698.046

Boleto N°: 4451578 Importe: $ 16
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)
ACOTUR S.A: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 03/08/2018 ha procedido a la designación de nuevas autoridades y aceptación de las mismas, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente Oscar Vicente Femenia, DNI 06.146.067 y Director Suplente Hugo Armando Sisteró, DNI 25.237.165. Vigencia: a partir de la fecha mencionada por el termino de 3 (tres) ejercicios.

Boleto N°: 4451847 Importe: $ 32
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)
PROSACO S.A. Comunica que con fecha 18 de enero de 2019 se celebró la asamblea ordinaria de accionistas convocada por reunión de directorio del 02 de enero de 2019, mediante la que se resolvió: 1)la designación del nuevo directorio designando miembro titular y presidente del órgano directivo al Señor VILA AGUSTIN DANIEL (Presidente) con D.NI: 29.875.954, con domicilio real en Barrio Dalvian – Manzana 43 – Casa 01 del Departamento Capital de la Provincia de Mendoza y especial conforme artículo 256 de la Ley 19550 (t.o. 1984) en Calle Pedro Molina Nº 351, Piso 2, Oficina 4, Ciudad, Capital, Mendoza; y como miembro suplente a la Señora Barbarita VILA (Director Suplente) con D.N.I: 34.068.600, con domicilio real en Barrio Dalvian – Manzana 43 – Casa 01 del Departamento Capital de la Provincia de Mendoza y especial conforme artículo 256 de la Ley 19550 (t.o. 1984) en Calle Pedro Molina Nº 351, Piso 2, Oficina 4, Ciudad, Capital, Mendoza; y 2) El nuevo directorio tiene mandato por tres ejercicios.

Boleto N°: 4451854 Importe: $ 80
24/01/2019 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES DE CONDICIONES
NUEVO PLAZO DE FECHA DE APERTURA
EXPTE. Nº 13827/18 - RESOLUCIÓN Nº 081/18
OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN.
1) - OBRA: JARDÍN MATERNAL
UBICACIÓN: CALLE FLEMING EN LA ZONA DE CASA DE LA CULTURA Y CEIL, TULUMAYA, LAVALLE
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.500.000,00

2) - OBRA: SALÓN DE USOS MÚLTIPLES
UBICACIÓN: CALLE FLEMING EN LA ZONA DE CASA DE LA CULTURA Y CEIL, TULUMAYA, LAVALLE
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.000.000,00
3) - OBRA: CENTRO REGIONAL DE PRODUCTOS
UBICACIÓN: RUTA PROVINCIAL 34 Y RUTA NACIONAL 40, JOCOLI VIEJO, LAVALLE
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.250.000,00
FECHA DE APERTURA: 12 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 11:00 HS.
A VALOR DEL PLIEGO: $ 20.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 11/02/19 a las 13 hs
PODRÁ COTIZARSE POR UNA OBRA, VARIAS O LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS
LUGAR: OFICINA DE LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE
FRAY LUIS BELTRÁN 37 - VILLA TULUMAYA (LAVALLE)

S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1029
Motivo: “Adquisición de Camión y Barredora Aspiradora de calle”
Expediente Licitatorio N° 959-19
Apertura: 14 de febrero de 2019 a las 10:00 horas
Presupuesto oficial: $ 4.500.000,00
Pliego: SIN COSTO
Lugar de apertura: Dir. de Compras y Suministros – Área de Licitaciones
Domicilio: XX de Setiembre 83 – Lujan de Cuyo
Consulta de pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar

S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: EJECUCIÓN DE PAVIMENTO, CON DESTINO A CALLES EN Bº ISLA RIO DIAMANTE.
EXPEDIENTE: N° 26450-D-2018
RESOLUCIÓN: N° 075/SG/2019
APERTURA: El día 13 de Febrero de 2019
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.179.869,31 (Pesos Veintiún Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 31/100)
VALOR DEL PLIEGO: $ 21.180,00 (Pesos Veintiún Mil Ciento Ochenta).
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

24-25/01/2019 (2 Pub.)

(*)
I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS PARA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.
Licitación: 1008/2019 CUC: 203
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 19/02/19 – 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: 5.377.897,50 PESOS
Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)
I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE HARINA DE SOJA INACTIVA CON GRASA PARA DIETA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.
Licitación: 1009/2019 CUC: 203
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 04/02/19 – 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: 1.000.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)
I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE AEROAPLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA.
Licitación: 1010/2019 CUC: 203
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 14/02/19 – 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: 19.999.200,00 PESOS
Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)
I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE PIGMENTO FLUORESCENTE PARA BIOPLANTA DE SANTA ROSA.
Licitación: 1011/2019 CUC: 203
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 06/02/19 – 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: 672.800,00 PESOS
Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)
I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
ADQUISICIÓN DE SOPORTE PARA DIETA DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.
Licitación: 1012/2019 CUC: 203
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 25/02/19 – 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: 12.000.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL DR. CARLOS F. SAPORITI

OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN POR IMÁGENES RADIOLÓGICAS CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO”
LUGAR: DEPARTAMENTO DE COMPRAS - Hospital Descentralizado Dr. Carlos F. Saporiti.
PERIODO: SEIS MESES CON OPCIÓN PRORROGA.
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (Dos mil quinientos con 00/100)
APERTURA DE PROPUESTAS 14/02/2019 HORA: 10:00 HS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Oficina de Tesorería - Hospital Descentralizado Dr. Carlos F. Saporiti- Independencia e Italia
Rivadavia Mendoza.
Informes al Tel.: DEPARTAMENTO DE COMPRAS (02634) 442150 442253 442345 445122 Interno. 139/144

S/Cargo
24/01/2019 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1034-19
LLÁMASE a Licitación Pública, para el día 11 de Febrero de 2.019, a las DOCE (12:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y totalidad de materiales para la repavimentación con concreto asfáltico en calles varias de los distritos del Departamento de Guaymallén, asfalto etapa 30, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 96/100 ($20.122.798,96), conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en Expediente N° 585-DM-2019-60204.
Pliego de Bases y condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS PESOS VEINTE MIL CIEN ($20.100)
VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
24-25/01/2019 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1035-19
LLÁMASE a Licitación Pública, para el día 12 de Febrero de 2.019, a las DIEZ (10:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y totalidad de materiales para la construcción de cordón, cuneta, banquina, alcantarillas y rejillas de alcantarillas, en calles varias del Departamento de Guaymallén - Etapa 21, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 18/100 ($20.825.584,18), conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en Expediente N° 478-DM-2019-60204.
Pliego de Bases y condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS ($20.800)
VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
24-25/01/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2019
EXPEDIENTE N° 247099/2018
APERTURA: 08/02/2019
HORA: 10:00
OBJETO: “CULMINACIÓN DE CERRAMIENTO LATERAL, SANITARIOS Y ESCENARIO CLUB SAN CARLOS”
VALOR DEL PLIEGO: $3.500

P.B.O: $3.555.388,61

S/Cargo
23-24/01/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES DE CONDICIONES
NUEVO PLAZO DE FECHA DE APERTURA
EXPTE. Nº 25/19 - RESOLUCIÓN Nº 084/19
OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:
1) - OBRA: PARQUE DE LOS NIÑOS
UBICACIÓN: CALLE FLEMING Y BELTRÁN, FRENTE AL PARQUE NATIVO, TULUMAYA, LAVALLE
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.000.000,00
2) - OBRA: PLAZA BARRIO PORTAL DEL SOL
UBICACIÓN: CALLE CENTENARIO Y BELTRÁN, TULUMAYA, LAVALLE
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.500.000,00
3) - OBRA: PLAZA BARRIO SANTA CECILIA
UBICACIÓN: A 300 m DE PARQUE NATIVO, TULUMAYA, LAVALLE
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.000.000,00
4) - OBRA: PLAZA COSTA DE ARAUJO
UBICACIÓN: CALLE 9 DE JULIO, DISTRITO DE COSTA DE ARAUJO, LAVALLE
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.000.000,00
FECHA DE APERTURA: 12 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 09:00 HS.
VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 11/02/19 a las 13 hs.
PODRÁ COTIZARSE POR UNA OBRA, VARIAS O LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS
LUGAR: OFICINA DE LICITACIONES
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE
FRAY LUIS BELTRAN 37 - VILLA TULUMAYA (LAVALLE)

S/Cargo
23-24/01/2019 (2 Pub.)

LEY 9118

TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019

[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $50 (pesos cincuenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. $ 8

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de latarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$1965.07
Entrada día 23/01/2019	$0
Total	$1965.07

Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2019-00373320-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Jueves 24 de Enero de 2019

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 30779 24/01/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 70 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2019.01.24 08:13:52 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2019.01.24 08:14:06 -03'00'